

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 31 OCTBRE. 2014 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    9:40              16:45

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>NO</u> .
<u>Dª Mª ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u> .
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>NO</u> .
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u> .

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D <sup>a</sup> SUSANA M <sup>a</sup> LÓPEZ PÉREZ	NO
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D <sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D <sup>a</sup> ENCARNACIÓN M <sup>a</sup> MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D <sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI
D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ	NO
D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	SI

D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI \_\_\_\_\_.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL \_\_\_\_\_.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ \_\_\_\_\_.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, manifiesta su más sentido pésame por el fallecimiento de la hermana del Sr. Bazaga y la cuñada del Sr. Vilchez, a quienes les desea encuentren, junto a sus familiares, el consuelo que necesitan en estos tristes momentos.

El Pleno así lo hace constar.

---

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 26 de septiembre y extraordinaria y urgente de 9 de octubre, de 2014.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de la Resolución y del Acuerdo siguientes:

---

1.1.- Resolución N<sup>o</sup> 943 de 1 de octubre de 2014 del Sr. Alcalde, relativa a designación de vocal en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS).

---

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 2011, se designaron los miembros del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS).

A propuesta de la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento y en uso de las competencias conferidas en el art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar vocal suplente de don Joseba Robles Castellano en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), a propuesta de la Junta de Personal Funcionario, a don David Rojas Rodríguez, en sustitución de don Pedro J. González Fernández.

SEGUNDO.- El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Estrella. (PP)  
Vocales miembros de la Corporación:

D. Juan Bueno Navarro y, como suplente, D<sup>a</sup>. Amidea Navarro Rivas. (PP)  
D<sup>a</sup>. Pía Halcón Bejarano y, como suplente, D. José Miguel Luque Moreno. (PP)  
D. Gregorio Serrano López y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP)  
D. Francisco Pérez Guerrero y, como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Ríos Molina. (PP)  
D. Alberto Moriñas Macías y, como suplente, D<sup>a</sup> Susana López Pérez (PSOE)  
D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D<sup>a</sup> Encarnación Martínez Díaz (PSOE)  
D<sup>a</sup> Josefa Medrano Ortiz y, como suplente, D. José Manuel García Martínez (IU-CA)

- Vocales de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad:

D<sup>a</sup> Enriqueta Vila Vilar  
D. José María Cabeza Méndez.

- Vocales propuestos por de las Organización Sindicales del Ayuntamiento, en representación de los empleados municipales:

TITULARES

SUPLENTES

D. Andrés Valles Chordá  
D. Joseba Robles Castellano

D<sup>a</sup>. Elisa López-Pereira Rodríguez  
D. David Rojas Rodríguez

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014, sobre designación de representante en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.

---

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Patronato de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla y, a tenor de lo previsto en el art. 127.1, apartado m) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, D. Francisco Javier Landa Bercebal, representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, en sustitución de D<sup>a</sup>. Dolores de Pablo-Blanco Oviden.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Aprobar, definitivamente, el “Reglamento del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla”.

---

Visto el expediente ordenado instruir por este Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la aprobación del Reglamento del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, resultando competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas en tiempo y forma por las Entidades que se relacionan en el informe que consta en este expediente de fecha 7 de julio de 2014 del Director de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de

Sevilla, con el visto bueno del Secretario de la Agencia, en los términos previstos en el mismo.

SEGUNDO: Proceder a la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

TERCERO: Ordenar la publicación del texto definitivo del Reglamento del Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

3.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 14 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

---

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue elaborado para dar cumplimiento a la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006, siendo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007. Dicho Plan General integró junto a su Catálogo Complementario un Catálogo Periférico que engloba elementos arquitectónicos protegidos localizados en el territorio municipal exterior al Conjunto Histórico Declarado, recogiendo su identificación en el plano de ordenación estructural o.e.10 "Protección Especial: Ámbitos y elementos con valores singulares", así como en el plano de ordenación general o.g.12

“Catalogaciones Arquitectónicas y de Espacios Urbanos incorporados por el Plan General”.

No incluía dicho Catálogo, el “Cortijo de Pino Montano” de carácter histórico y relevancia cultural y artística, desde su adquisición por el humanista Arias Montano hasta constituir una de las sedes de la fundación de la Generación poética del 27 siendo propietario el torero Ignacio Sánchez Mejías, y constitutivo de un conjunto de edificios, espacios libres y elementos de interés.

Por la entidad MARGEN DEL TAMARGUILLO, S.L se ha presentado escrito solicitando la protección de la finca mediante su catalogación y la asignación de uso compatible que permitiera el mantenimiento y puesta en valor del mismo, aportando para su justificación abundante documentación descriptiva.

A la vista de dicha solicitud, se ha redactado la Modificación Puntual nº 14 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, consistente en incluir en Texto Refundido del Plan General una nueva ficha del Catálogo Periférico, la CP.115 “Cortijo de Pino Montano”, con la descripción del elemento, sus antecedentes históricos, su valoración y diagnóstico, así como sus condiciones de protección y ordenación, asimilándose estas últimas a los correspondientes al nivel C de “Protección Parcial en grado 1” del Plan General y exigiendo su desarrollo mediante la figura de Plan Especial integrando las determinaciones propias de los Planes Especiales de Protección del Patrimonio (artículo 14º de la L.O.U.A. y 29º de la L.P.H.A.) con los que desarrollan mediante la declaración de su procedencia, actuaciones de interés público en suelo no urbanizable (Artículo 14.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General). Ello teniendo en cuenta la ubicación de la finca en suelo clasificado como No Urbanizable de preservación del carácter natural o rural.

Dicha inclusión conlleva, así mismo, la identificación del elemento en los citados planos o.e.10 y o.g.12 de ordenación estructural y general.

Según lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Quedan exceptuadas de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales conforme a lo dispuesto en los arts. 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa y los Planes de

Sectorización previstos en el art. 12, así como las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

En su art. 37, la Ley define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento. A su tenor, la revisión consiste en la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La presente Modificación Puntual no conlleva la revisión del planeamiento en los términos previstos en la modificación operada en el apartado 2 del art. 37 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por la Ley 2/2012 de 30 de enero, apartado quince de su artículo único, dado que no supone modificación de la ordenación estructural del PGOU, tal y como queda reflejado en el Plano de Ordenación Estructural o.e.10 “Protección Especial: Ámbitos y Elementos con valores singulares”, incluido en el presente documento, donde queda especificado que el nivel de protección otorgado al elemento objeto de la modificación, está incluido en el apartado denominado “OTROS EDIFICIOS PROTEGIDOS (DETERMINACIÓN NO ESTRUCTURAL)”.

La modificación puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente. La nueva ordenación debe justificar expresa y concretamente las mejoras que supone para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley.

La propuesta de modificación se justifica en el establecimiento de la protección de un enclave de carácter singular en un entorno rústico, significativo en la memoria de la ciudad, por sus antecedentes históricos y etnográficos, su condición de cortijo tradicional y finca de recreo y su implantación en un área ajardinada de gran escala con especies de gran antigüedad y porte y con inclusión de elementos singulares significativos como plaza de tientas, palomar, alberca, etc.; no solo deteniéndose en las circunstancias materiales y de mantenimiento de los elementos a proteger, sino en la determinación de usos compatibles y coadyuvantes con dicha protección de los permitidos en la categoría de suelo no urbanizable en que se implanta, a definir en el Plan Especial cuya redacción exige la presente modificación, entre los característicos y/o autorizables según el artículo 14.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General, entre los que pudieran considerarse los usos dotacionales privados o de servicios terciarios, sin excluir en principio otros de los admisibles por dicho artículo.



Por otra parte, el Cortijo de Pino Montano, objeto de la protección patrimonial de la ficha de catalogación, se encuentra incluido a efectos de determinación de sus condiciones y limitaciones ambientales en el Estudio de Impacto Ambiental del Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, dentro del apartado Áreas Singulares: Edificaciones de Interés”. Es así que con la presente modificación no solo no varían las determinaciones urbanísticas aprobadas para este ámbito sino que no se alteran las de carácter medio-ambiental del lugar, pretendiendo el documento de Modificación Puntual 14 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla un reconocimiento de los valores históricos y arquitectónicos del mismo, una garantía para la conservación y mantenimiento de los actuales bienes y de sus características. Todo ello a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el resto de disposiciones de dicha Ley.

La aprobación inicial de la presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General corresponde, conforme a lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno Municipal. Según lo dispuesto en el art. 36.2.c.1ª y 31.1.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, la aprobación definitiva corresponderá asimismo a dicho órgano colegiado municipal, ya que, como ha quedado justificado, en absoluto se está afectando a la ordenación estructural del Plan General.

Será preceptivo el informe del Secretario General, conforme a lo establecido en el art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el art. 47.2.II de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, conforme a lo establecido en el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la exposición pública del documento se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De acuerdo con la nueva redacción de este artículo, operada por el apartado dieciséis del artículo único de la Ley 2/2012 de 30 de enero, de modificación de la LOUA, se facilitará su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

Será necesario asimismo practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Tratándose de una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General que no afecta a la ordenación de área de suelo urbano, no es necesario arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública.

En cuanto a los informes sectoriales que deben ser solicitados, dada la modificación del Catálogo Periférico del PGOU, será necesario solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 26 de Noviembre de 2007.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 14 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Catálogo Periférico "Cortijo Pino Montano", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 14 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Catálogo Periférico "Cortijo Pino Montano", promovido por la Gerencia de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se practicará notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

CUARTO: Remitir un ejemplar de la presente Modificación Puntual a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitando informe preceptivo y vinculante de conformidad con lo establecido en el citado precepto.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

---

4.- Aprobar Adenda al convenio urbanístico suscrito, con fecha 16 de marzo de 2005, con las entidades Puerto Triana, S.A.(Hoy S.A.U.) y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (AGESA).

---

El pasado 4 de junio el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y la representación legal de Puerto Triana, S.A.U., firmaron un documento denominado "*Proyecto de Adenda al Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo y las Entidades Puerto Triana S.A. (hoy S.A.U.) y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (-AGESA- hoy Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A ), con fecha 16 de marzo de 2005, en el particular relativo a la financiación y ejecución de las obras de reurbanización del Sistema General de Espacios Libres de dominio y uso público de ribera, así como de las obras de reurbanización del tramo viario del Camino de los Descubrimientos ambos que afectan al desarrollo urbanístico del ARI-DT-10 "Puerto Triana".*"

El citado *Proyecto de Adenda* fue aprobado por el Pleno Municipal del pasado 25 de julio, asimismo, en la citada sesión, se acordó darle la tramitación prevista en la legislación urbanística, en concreto lo prescrito en los arts. 30.2, 39.2, 41.3, 95.2.2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

En cumplimiento de lo acordado el citado documento de naturaleza convencional fue sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de fecha 11 de septiembre de 2014 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla desde el 19 de agosto al 10 de septiembre, y de su Gerencia de Urbanismo, desde el 18 de agosto al 10 de septiembre de 2014.

En el transcurso del plazo de información pública se han formulado alegaciones por la Entidad Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA, actual denominación de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A.) y por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sevilla.

Las alegaciones formuladas han sido informadas por la Dirección de Administración y Economía y por la Técnica de la Gerencia de Urbanismo, el 20 y el 21 de octubre y por su Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos el 21 de octubre de los corrientes.

De conformidad con los informes emitidos procede la desestimación de las alegaciones formuladas, por los argumentos que se contienen en los mismos, no habiéndose desvirtuado con las alegaciones que se han presentado ni la Adenda que se pretende suscribir ni el procedimiento seguido para su aprobación.

En consecuencia, procede desestimar las alegaciones formuladas y, por tanto, aprobar, por el Pleno Municipal, el documento firmado que denominado "*Proyecto de Adenda al Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo y las Entidades Puerto Triana S.A. (hoy S.A.U.) y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (-AGESA- hoy Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.)*", con fecha 16 de marzo de 2005, en el particular relativo a la financiación y ejecución de las obras de reurbanización del Sistema General de Espacios Libres de dominio y uso público de ribera, así como de las obras de reurbanización del tramo viario del Camino de los Descubrimientos ambos que afectan al desarrollo urbanístico del ARI-DT-10 "Puerto Triana" se transformará en Adenda al citado Convenio Urbanístico, requiriéndose tal como dice su dicción literal, la firma como tal de la misma.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de octubre adoptó acuerdo de Proponer al Pleno Municipal acuerdo en tal sentido.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la *"Adenda al Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo y las Entidades Puerto Triana S.A. (hoy S.A.U.) y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (-AGESA-), con fecha 16 de marzo de 2005, en el particular relativo a la financiación y ejecución de las obras de reurbanización del Sistema General de Espacios Libres de dominio y uso público de ribera, así como de las obras de reurbanización del tramo viario del Camino de los Descubrimientos ambos que afectan al desarrollo urbanístico del ARI-DT-10 "Puerto Triana", que contiene en su integridad el Proyecto de Adenda sometido a tramitación reglamentaria, desestimándose las alegaciones formuladas en el trámite de información pública a que ha estado sometido el citado Documento por la Entidad Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) y el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sevilla, en base a los informes emitidos por las Direcciones de Administración y Economía y Técnica de la Gerencia de Urbanismo, y por su Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, informes que obran en el expediente.*

SEGUNDO.- Proceder a la firma de la *"Adenda al Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo y las Entidades Puerto Triana S.A. (hoy S.A.U.) y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (-AGESA-), con fecha 16 de marzo de 2005, en el particular relativo a la financiación y ejecución de las obras de reurbanización del Sistema General de Espacios Libres de dominio y uso público de ribera, así como de las obras de reurbanización del tramo viario del Camino de los Descubrimientos ambos que afectan al desarrollo urbanístico del ARI-DT-10 "Puerto Triana".*

TERCERO.- Una vez que se firme la Adenda al Convenio Urbanístico indicado, proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. Sección Convenios y publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) en el que deberá constar "la identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados y plazo de vigencia."

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

#### 5.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

---

Por el Servicio de Arquitectura y Vivienda Social de esta Gerencia, se procede a informar sobre la necesaria contratación menor de las obras del Proyecto de demolición de la finca en c/ Central nº 8 de la UE-4 del P.E.R.I. – A.M.-1 cuyo importe asciende a 14.471 euros (I.V.A. incluido).

Con fecha 17 de diciembre de 2012 se procede a emitir informe favorable por el Servicio de Intervención y Contabilidad, atendiendo el importe de 11.958,88 euros con cargo a la partida 681.00.08 del Presupuesto de 2012, así como atendiendo el importe de 2.511,38 correspondiente al IVA devengado con cargo al concepto 91.001, anotándose bajo el número 920120002400.

Mediante Resolución del Sr. Gerente de fecha 16 de enero de 2013 se adjudica el contrato a la empresa Itálica de Demoliciones S.L. por importe de 14.099,57 €. Con fecha 4 de febrero del mismo año se emite la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo, dando inicio a la ejecución del contrato, estableciéndose su finalización con fecha 12 de febrero de 2013.

Conforme a la finalización de esta obra se emite la correspondiente certificación por importe de 14.099,57 €, que por falta de incorporación de remanentes, se emite una OPA con fecha 26-6-2013 bajo el número 220130003237.

Por el Servicio de Proyectos y Obras se procede a solicitar mediante informe con fecha 5 de febrero de 2013 la modificación del contrato mediante la aprobación de precios contradictorios, al objeto de incluir los costes de la modificación de las instalaciones de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. mediante la anulación de la acometida C.G.P.

A la vista de dicha solicitud se procede mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2013 a la incoación del preceptivo expediente de modificación del contrato de las obras referidas, autorizando la redacción de precios contradictorios y otorgando al contratista un trámite de audiencia por un plazo de tres días.

Posteriormente con fecha 11 de julio de 2013 y número 3341 se decreta, declarar de oficio la caducidad del expediente de modificación del contrato de las obras en cuestión, acordando su archivo, y en base a que a la vista del tiempo transcurrido, habiendo finalizado el plazo de ejecución del contrato y por la Dirección Facultativa de las obras su ejecución, sin que conste la aceptación del P.C. nº 1 propuesto por el Director de las Obras, con posterioridad al Decreto de incoación del procedimiento, habiendo transcurrido en exceso los plazos máximos para resolver y notificar establecidos por el artículo 42.3 y 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, procedía declarar la caducidad del procedimiento y su archivo.

No obstante, en el caso de la probabilidad de la incorporación de la unidad propuesta como precio contradictorio en la ejecución de la obra, incorporar el importe de la unidad a la certificación final, al objeto del reconocimiento de la obligación y pago, en virtud de la doctrina para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

En tal sentido, y con fecha 3 de diciembre de 2013, se pronuncia el Servicio de Intervención y Contabilidad sobre tal extremo dejando constancia de que el precio contradictorio ha sido tramitado sin la aprobación del órgano competente, debiendo ser dicho órgano quien apruebe lo actuado.

Por tanto, y conforme a la Base 19 de las que rigen el Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo, deberá ser el Excmo. Ayuntamiento Pleno quien apruebe la primera certificación de las obras, la certificación final y el gasto que las mismas representan.

El gasto de 14.920,13 €, IVA incluido, puede ser imputado a la partida 681.00 del Presupuesto en vigor, donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderlo, y donde el Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido un informe dejando contraído el mismo con cargo a la mencionada partida y bajo los número de documentos contables, 920140001977 para la certificación nº 1 por importe de 14.099,57 € y el documento nº 920140001976 para la certificación final por importe de 820,56 €.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Urbanismo se honra en proponer la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la certificación primera, por importe de catorce mil noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (14.099,57 €) y la certificación final, por importe de ochocientos veinte euros con cincuenta y seis céntimos (820,56 €) correspondiente a las obras del proyecto de demolición de la finca sita en calle Central nº 8, incluida en la UE-4 del PERI-AM-1 de la Bda. Jesús, María y José., ambas a favor de la empresa Italica de Demoliciones S.L. y con cargo a la partida 0-156-681.00 del vigente presupuesto de esta Gerencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---



## 6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Podemos destacar en este reconocimiento dos bloques:

### 1.- Dentro de Contrato.-

El primero de ellos está compuesto por las facturas número 131135 de fecha 25 de septiembre de 2013, por importe de 4.529,77 correspondiente a Agosto de 2013 y la número 140055 de fecha 13 de enero de 2014 por importe de 90,58 y correspondiente a diciembre de 2013.

Estas facturas estaban dentro del contrato suscrito el 20/02/2009, pero al ser anterior al presente ejercicio su aprobación debe hacerse a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al igual que las que están fuera de contrato.

En el año 2013, no se tramitó la factura 131135 por entender entonces que estaba fuera de contrato, extremo este que después se ha visto que sí estaba dentro del mismo. Y la factura nº 140055 se tramitó en 2014 por la base treinta y nueve pero el Servicio de Intervención y Contabilidad no le dio curso ya que las facturas deben guardar un orden correlativo para su tramitación.

Tanto en uno como en otro caso y al ser periodos de ejercicios anteriores, deben someterse a la aprobación extrajudicial de crédito por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

### 2.- Fuera de Contrato:

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2008, acordó iniciar los trámites para la contratación del suministro y mantenimiento de 220 ordenadores personales para la Gerencia de Urbanismo en la modalidad de renting y aprobó un gasto plurianual de 226.380 euros correspondientes al presupuesto del citado suministro con cargo a la partida 206.00 de los presupuestos de 2008 a 2013.

Este contrato, fue adjudicado definitivamente por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 6 de febrero de 2009 a la empresa Teknoservice S.L. con la que se formalizó el correspondiente contrato administrativo con fecha 20 de febrero del mismo año. Los equipos de este contrato, se recibieron según el siguiente detalle:

- \* Junio de 2009 Acta de recepción de 60 equipos.
- \* Julio de 2009 Acta de recepción de 60 equipos.
- \* Agos. de 2009 Acta de recepción de 66 equipos.
- \* Sept, de 2009 Acta de recepción de 15 equipos.
- \* Dicie, de 2009 Acta de recepción de 19 equipos.

En el contrato que nos ocupa, la fecha de entrega de los equipos varia, por tanto variaría la fecha de las mensualidades que tenían las correspondientes facturas, es decir los últimos vencerían en diciembre de 2013. Pues bien, los equipos informáticos que se iban cayendo del contrato, seguían en nuestro poder y la citada empresa seguía, fuera ya del contrato del renting, manteniendo los mismos.

Este mantenimiento, que debería haber sido objeto de otro contrato, se dejó en aquél momento en “standby”, porque la Gerencia no tenía claro si le interesaba más un nuevo contrato de renting, sólo mantenimiento o ambos a la vez. Bien entendido que siendo la misma empresa, no iba a haber problemas de mantenimiento mientras se decidía lo que más interesaba a la Gerencia

Con tal motivo se dejó transcurrir el tiempo y la empresa Teknoservice estuvo atendiendo no sólo a aquellos ordenadores dentro de los contratos sino a aquellos que iban caducando por el periodo contratado. Ya en 2014 todos carecían de respaldo contractual.

La empresa Teknoservice ha seguido facturando todos los meses desde agosto de 2012 hasta la fecha, es decir septiembre de 2014.

Pues bien dicha situación, y motivada por no poder dejar de prestar un servicio imprescindible a todas luces, como es el mantenimiento de los equipos informáticos, unida al hecho de querer encontrar la mejor forma contractual que interesaba a la Gerencia, ha hecho que se incumpla el procedimiento de contratación, manteniendo un servicio sin respaldo contractual.

Ya se ha regularizado con un nuevo contrato adjudicado el pasado día 24 de septiembre, sin embargo la situación anómala descrita, hace necesario afrontar la deuda contraída y que carecía de cualquier dotación presupuestaria para su imputación.

No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería el reconocimiento extrajudicial de crédito, por parte del Excmo.

Ayuntamiento Pleno, tanto para la factura dentro de contrato como las facturas fuera del contrato, y según la Base 16 de las que rigen el Presupuesto de esta Gerencia.

El gasto de dieciséis mil setecientos ochenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (16.785,79 €) IVA incluido puede ser imputado a la partida 206.01 del Presupuesto en vigor, donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderlo, según informe del Servicio de Intervención y Contabilidad.

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Urbanismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

#### A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que se detallan a continuación por importe global de dieciséis mil setecientos ochenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (16.785,79 €) correspondiente al mantenimiento de bs equipos informáticos de esta Gerencia de Urbanismo en la modalidad de renting, por el periodo señalado y a favor de la empresa Teknoservice S.L. y con cargo a la partida 206.01 del vigente Presupuesto de esta Gerencia.

FACTURA	FECHA	IMPORTE
F130848	09/07/2013	300,72
F130961	12/08/2013	793,30
F131056	10/09/2013	1.392,93
F131135	25/09/2013	4.529,77
F131224	10/10/2013	2.064,76
F131375	12/11/2013	2.432,02
F131598	12/12/2013	2.518,25
F140055	13/01/2014	90,58
F140056	13/01/2014	2.663,46
TOTAL EXPTE. 200/08		16.785,79

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

#### 7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Podemos destacar en este reconocimiento dos bloques:

##### 1.- Dentro de Contrato.-

El primero de ellos está compuesto únicamente por la factura 120029 de fecha 11 de enero de 2012. Esta factura estaba dentro del contrato suscrito el 01/08/2008, pero al ser anterior al presente ejercicio su aprobación debe hacerse a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al igual que las que están fuera de contrato.

Esta factura, que pertenece a la cuota de renting del mes de diciembre de 2011, tuvo entrada en Contratación el día 3 de febrero de 2012, junto con el conforme del Servicio para su abono.

En el año 2011, se cerró la partida 206.00 con un saldo de 15.540,74 €, por tanto al no incorporarse aquél remanente al ejercicio de 2012, debió tratarse dicha factura con un decreto de base 39, contra la consignación presupuestaria del ejercicio de 2012, pero por causas imputables al desbordamiento documental que supuso la puesta en marcha del Real Decreto Legislativo 4/2012, no se tramitó.

##### 2.- Fuera de Contrato:

El Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2.008 acordó iniciar los trámites para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de 200

ordenadores personales para esta Gerencia en la modalidad de renting y aprobó un gasto plurianual de 226.732,80 €, así como la ampliación a cinco del número de anualidades y modificación de los porcentajes previstos.

Este contrato fue adjudicado definitivamente por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 18 de junio de 2008 a la empresa Teknoservice S.L. con la que se formalizó el correspondiente contrato administrativo con fecha 15 de julio del mismo año.

Los equipos de este contrato, se recibieron según el siguiente detalle:

*	Agosto de 2008	Acta de recepción de 40 equipos.
*	Septie, de 2008	Acta de recepción de 41 equipos.
*	Octub, de 2008	Acta de recepción de 79 equipos.
*	Novie, de 2008	Acta de recepción de 30 equipos.
*	Dicie, de 2008	Acta de recepción de 10 equipos.

En el contrato que nos ocupa, la fecha de entrega de los equipos varia, por tanto variaría la fecha de las mensualidades que tenían las correspondientes facturas, es decir los últimos vencerían en julio de 2012.

Pues bien, los equipos informáticos que se iban cayendo del contrato, seguían en nuestro poder y la citada empresa seguía, fuera ya del contrato del renting, manteniendo los mismos.

Este mantenimiento, que debería haber sido objeto de otro contrato, se dejó en aquél momento en “standby”, porque la Gerencia no tenía claro si le interesaba más un nuevo contrato de renting, sólo mantenimiento o ambos a la vez. Bien entendido que siendo la misma empresa, no iba a haber problemas de mantenimiento mientras se decidía lo que más interesaba a la Gerencia

Con tal motivo se dejó transcurrir el tiempo y la empresa Teknoservice estuvo atendiendo no sólo a aquellos ordenadores dentro de los contratos sino a aquellos que iban caducando por el periodo contratado. Ya en 2014 todos carecían de respaldo contractual.

La empresa Teknoservice ha seguido facturando todos los meses desde agosto de 2012 hasta la fecha, es decir septiembre de 2014.

Pues bien dicha situación, y motivada por no poder dejar de prestar un servicio imprescindible a todas luces, como es el mantenimiento de los equipos

informáticos, unida al hecho de querer encontrar la mejor forma contractual que interesaba a la Gerencia, ha hecho que se incumpla el procedimiento de contratación, manteniendo un servicio sin respaldo contractual.

Ya se ha regularizado con un nuevo contrato adjudicado el pasado día 24 de septiembre, sin embargo la situación anómala descrita, hace necesario afrontar la deuda contraída y que carecía de cualquier dotación presupuestaria para su imputación.

No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería el reconocimiento extrajudicial de crédito, por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tanto para la factura dentro de contrato como las facturas fuera del contrato, y según la Base 16 de las que rigen el Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

El gasto de 40.944,66 € IVA incluido, puede ser imputado a la partida 206.01 del Presupuesto en vigor, donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderlo, según informe del Servicio de Intervención y contabilidad.

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Urbanismo se honra en proponer la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que se detallan a continuación por importe global de cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (40.944,66€) correspondiente al mantenimiento de los equipos informáticos de esta Gerencia de Urbanismo en la modalidad de renting, por el periodo señalado y a favor de la empresa Teknoservice S.L. y con cargo a la partida 206.01 del vigente Presupuesto de esta Gerencia.

FACTURA	FECHA	IMPORTE
F120029	11/01/2012	4.071,11
F121226	19/12/2012	345,99
F121228	19/12/2012	534,76
F121232	19/12/2012	1.384,24
F121234	19/12/2012	2.171,65
F130054	10/01/2013	2.455,99

F130187	12/02/2013	2.498,41
F130325	11/03/2013	2.498,41
F130451	10/04/2013	2.498,41
F130570	10/05/2013	2.498,41
F130697	10/06/2013	2.498,41
F130847	09/07/2013	2.498,41
F130960	12/08/2013	2.498,41
F131055	10/09/2013	2.498,41
F131223	10/10/2013	2.498,41
F131374	12/11/2013	2.498,41
F131586	12/12/2013	2.498,41
F140054	13/01/2014	2.498,41
<b>TOTAL EXPTE. 29/08</b>		<b>40.944,66</b>

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

8.- Aprobar, definitivamente, Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo.

---

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 721.00, prevista para

“Transferencias a Organismos de la Administración del Estado”, a la partida 210.00, prevista para “Conservación infraestructura y Bienes naturales”, por importe total de 1.400.000,00 euros, con objeto de acometer gastos de conservación de infraestructuras de la Ciudad.

De conformidad con lo expuesto, el Interventor que suscribe tiene el deber de informar, en relación con la modificación presupuestaria propuesta, de que la Base 10ª, de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, establece:

“Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

### ACUERDO

ÚNICO- Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 721.00 prevista para “Transferencias a Organismos de la Administración del Estado”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.



---

9.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO**.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de Octubre de 2014 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

**Expte.:** 259/2013.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

**Recursos:** Alzada interpuestos el 7 y 17 de febrero de 2014.

**Recurrente:** D. Manuel Picón Vega en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios y de Presidente de la Asociación de Vecinos “El Sur”.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 22 de enero de 2014, por el que se ordenó, previo trámite de audiencia, a la propiedad de la finca sita en Avda. de la Paz nº 99, la ejecución de obras necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, recogidas en el informe técnico municipal de 2 de diciembre de 2013, con un plazo de 60 días de inicio y 1 mes de ejecución, así como con un presupuesto estimativo de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 13.973,64 euros ).

**Motivación:** Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 10 de septiembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

**Expte.:** 69/2012.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

**Recursos:** Alzada interpuestos el 11, 14, 18 y 29 de agosto de 2014.

Recurrentes: D. Tomás Rubio Garrido en nombre y representación de la herencia yacente de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Alegre Muñoz, como administrador judicialmente nombrado, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria, D<sup>a</sup> Elena, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar y D<sup>a</sup> Ana María Acuaviva Alegre.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2014, por el que se desestiman las alegaciones realizadas en el trámite de audiencia concedido a los propietarios de la edificación, conforme al informe técnico municipal de 5 de mayo de 2014; y se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Mateos Gago nº 26, la ejecución de obras necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, recogidas en el informe técnico municipal de 25 de marzo de 2014, con un plazo de 6 meses de inicio y 6 meses de ejecución, así como con un presupuesto estimativo de CIENTO TRECE MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (113.070,62 euros).

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 11 de septiembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 32/2009 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de julio de 2014.

Recurrente: D. Manuel León Sotelo Carrera en nombre y representación de la entidad mercantil LEONSOT INMOBILIARIA S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por D. Manuel León Sotelo Carrera en nombre y representación de la entidad mercantil LEONSOT INMOBILIARIA S.L. en el preceptivo trámite de audiencia, y se declaró el incumplimiento del deber de rehabilitar para la finca sita en C/ Cabo Noval nº 5, (Ref catastral 5022511TG3452C0001IP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 10 de septiembre de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en

virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 1/2013 CONS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recursos: Alzadas.

Recurrentes:

- D<sup>a</sup>. Josefina Díaz Saez. (21 de marzo de 2014)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Hoya Jiménez. (21 de marzo de 2014)
- D. Julián García-Miña Ramos. (21 de marzo de 2014)
- D. Jaime García-Miña Ramos. (21 de marzo de 2014)
- D. Manuel Laguna Barnés en nombre y representación de D. Juan Carlos Cadaval Cruz (interpuesto el 25 de marzo de 2014).

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 22 de enero de 2014, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas, y se aprobó definitivamente la delimitación del ámbito de actuación de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Calonge y los Estatutos de la misma con las modificaciones que se recogían en el mismo, así como se ordenaba la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la notificación individual a los propietarios afectados.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, de 4 de agosto de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 193/2000.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 1 de octubre de 2012.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Raquel Sanjuán Lansac, en representación de la mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.L. (I.E.P.E, S.L.)

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2012, por el que se ordenó a la citada mercantil (I.E.P.E., S.L.) la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en Autovía A-49 acc. Huelva Km. 551 Vega de Triana.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 107/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 27 de marzo de 2014.

Recurrente: D. José Luis Copado García, en nombre de Brasa Casa Olga, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 22 de enero de 2014, por el que se impone primera multa coercitiva por importe de 1.902,70.-€ (MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), por incumplir acuerdo por el que se ordenó la suspensión y se requirió la legalización de las obras ejecutadas sin licencia, obras de adecuación de local a uso comercial (hostelería) en la finca sita en Plaza Otelo, nº 2, local “Cervecería Adrian”.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 23 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 28/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 7 de mayo de 2014.

Recurrente: MARGAN MUSIC, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2014, por el que se impone primera multa coercitiva por importe de 13.953,51.-€ (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), por incumplir la orden de 25 de febrero de 2014 de inmediata paralización de las obras que se realizaban sin ajustarse a licencia concedida en la finca sita en Avda. de Montes Sierra, nº 24 conforme a lo informado por la Sección Técnica del Servicio de Licencias de 21 de febrero de 2014, tras visita de inspección, consistentes en:

-Ejecución de entreplantas, dos cuerpos exteriores adosados a la nave, distribución interior, instalaciones, ejecución de piscinas, plantaciones de árboles.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 346/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 1 de marzo de 2013.

Recurrente: D. Manuel Hermoso Ferreras.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, por el que se impone a D. Manuel Hermoso Ferreras, una multa por importe de 15.732,08.-€ (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, en el que se ordenó la inmediata

suspensión y se requirió de legalización de las obras sin licencia en Plaza de la Encarnación nº 17, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de septiembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 18/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 21 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Raúl Martínez Martínez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 26 de febrero de 2014, por el que se impone a D. Raúl Martínez Martínez, una multa por importe de 600.- euros (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentran ubicados, excediendo de la licencia concedida (Expte 269/2012 VEL), en la finca sita en C/ Llerena, nº 1, Ptal. G Bloque G Local 1 “El Rincón de la Huerta”, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de junio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 19/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 7 de julio de 2014.

Recurrente: D. Bernardo Acosta Miranda.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 12 de diciembre de 2014 por el que

se le ordenaba la inmediata suspensión de la instalación de veladores existentes en la finca sita en C/ Costa de la Luz, nº 13 -local, esquina C/ Divino Redentor-Cafetería Buenos Aires-.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 22 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 235/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2014.

Recurrente: D. José Vicente Flores Gallardo, en nombre y representación de la entidad Federico Flores, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de junio de 2012, por el que se impone primera multa coercitiva por incumplir la orden de suspensión del uso de veladores instalados sin licencia en la finca sita en C/ San Pablo, nº 24 -Jamones Federico Flores-.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 30 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 56/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 10 de abril de 2014.

Recurrente: D. Pedro Jiménez Candau en representación de la entidad White Bar, S.C.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, por el que se impone a la entidad White Bar, S.C. primera multa coercitiva por importe de 600.-€ (SESCIENTOS EUROS) por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de julio de 2013 por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de veladores no ajustados a la licencia concedida, ubicados en la C/ San Fernando, nº 13.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 25 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 274/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 6 de mayo de 2014.

Recurrente: D. José Manuel Sánchez Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2014, por el que se imponía multa coercitiva por importe

de 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS) por incumplir acuerdo de 23 de diciembre de 2008 por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de los veladores existentes sin licencia en la Avda. de Reina Mercedes, nº 19 C -Bar Brasil-

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 153/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 3 de marzo de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Mónica Palomo Jiménez en su calidad de Administradora de la entidad IMANA RESTAURACIÓN S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 22 de enero de 2014, por el que se impone a la entidad IMANA RESTAURACIÓN S.L., una multa por importe de 600.-€(SEISCIENTOS EUROS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009, en el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en la finca sita en Plaza de la Alameda de Hércules nº 7, Local “Diablito”, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 12 de mayo de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 182/1999.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 25 de abril de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Raquel Sanjuan Lansac, en nombre de la entidad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, por el que se impone a la entidad I.E.P.E.S.A, una multa por importe de 600.- euros (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2012, en el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en Ctra. Sobre el Muro de Defensa s/n, de Triana (SE-601, frente a Núcleo Residencial Santa Ana), conforme a lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 28 de mayo de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

SEGUNDO.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 38/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 12 de abril de 2012.

Recurrente: D. Juan José Tabernero Moure, en representación de la entidad mercantil Instalaciones de Publicidad Exterior, S.A. (IEPESA).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 25 de enero de 2012, por el que se le imponía cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de 28 de mayo de 2008 en el cual se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria ejecutada sin licencia en la finca sita en Ctra. Nacional IV, Km. 533,600 sentido Sevilla.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 31 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 484/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 18 de febrero de 2014.

Recurrente: D. Javier Bernal Montes, en nombre de Arquitectura Atenea, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013, por el que se impone multa coercitiva por importe de 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS) en concepto de primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 2 de mayo de 2013 por el que se requirió para que en el plazo de dos meses instase la legalización de cajón de obras instalado en la vía pública en C/ Diego de la Barrera esquina C/ Nuestra Sra. de la Paz.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 11 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.



Expte.: 68/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 23 de abril de 2014.

Recurrente: D. David Martin Gil en nombre de la entidad “Sociedad Gastronómica El Bruño”.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 25 de abril de 2012, por el que se impone a Sociedad Gastronómica “ El Bruño“, una multa por importe de 3.586,27 euros (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2010, por el que se requirió para que en el plazo de dos meses se solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma en la finca sita en C/ Aniceto Saenz nº 28, esquina Antonia Saenz. Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de junio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 540/1998.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de enero de 2014.

Recurrente: D. Alberto Sereno Álvarez en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013, por el que se impone al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una multa por importe de 15.050,65 euros (QUINCE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. de María Luisa, Pabellón del Perú, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistentes en:

-Demolición de la ampliación por remonte ajustado a una superficie de 280 m2 y posterior restitución de la cubierta original.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de junio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 43/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 24 de marzo de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Carolina Castilla Barrios.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de marzo de 2014, por el que se impone segunda multa coercitiva por importe de 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS), por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 11 de noviembre de 2013 en el cual se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en Avda. de la Cruz del Campo, nº 37, local -Cervecería la Esquinita-.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 2/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 30 de abril de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. María Isabel Jiménez Velasco representada por D. Manuel Jiménez Portero.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, por el que se impuso a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Velasco multa por importe de 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de marzo de 2013 por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en Plaza Alameda de Hércules, nº 85 acc. A -Bar Arte y Sabor-.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 23 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 174/2005.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 18 de diciembre de 2012.

Recurrente: D. José María Berrocal, en nombre de Vinos Moratín, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012, por el que se impone primera multa coercitiva por incumplir la orden de suspensión del uso de veladores, así como la retirada de toldo y cortavientos instalados sin licencia en C/ Moratín, nº 6 y 8, café Bar-Berrocal-.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 289/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 11 de junio de 2014.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Tamara Fonseca Espinosa, en representación de la entidad Fonseca Espinosa, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 8 de mayo de 2013, por el que se impone a la entidad Fonseca Espinosa, S.L. , titular del establecimiento “Azucar de Cuba” sita en Paseo Las Delicias, edificio Cristina, una multa coercitiva por importe de 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS) por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de octubre de 2012 por el que se le ordenó la retirada de contenedor metálico instalado sin licencia en la vía pública, Paseo de las Delicias, n° 3, Edificio Cristina.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

333/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Extraordinario de Revisión interpuesto el 26 de junio de 2014.

Recurrente: D. José Manuel Verdute Ramírez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2014, por el que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de 6 de febrero de 2013 y 20 de marzo de 2013, por los que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores ubicados sin licencia en C/ Fuentezuelas, n° 6, acc. A y se impuso multa coercitiva por incumplir el anterior, respectivamente.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 8 de septiembre de 2014, ratificado en derecho por la Jefa de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisión a trámite al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

10.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de las obras de reforma realizadas en diversos edificios.

---

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art.9.2. a) de la Ordenanza fiscal Reguladora del citado tributo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias histórico-artísticas.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art.9.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora del ICIO, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ Padre Manjón nº 6, solicitada por D. Arturo Tarancón Pradales como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/

Rivero nº 3, solicitada por D Andrés García Álvarez, como sujeto pasivo del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Joaquín Costa nº 17, solicitada por D. José Alfonso Gallardo León como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Córdoba nº 9, solicitada por D<sup>a</sup>. M. Julia García Sánchez-Toscano como sujeto pasivo del impuesto.

QUINTO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

#### 11.- Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

---

Por el servicio de Contratación, se instruyó expte nº 2012/0507B/0153, para la renovación de las suscripciones municipales al diario El Mundo. El 13 de diciembre de 2012 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la factura nº RE/120041739, de 30/09/2012, correspondiente a la suscripción 39599/2 con destino al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento, por importe de 454,90 euros.

La misma se tramitó a través del expediente 2012/0507B/0153 indicado, habiéndose devuelto a la editorial, a raíz de los informes al efecto emitidos por la Intervención de Fondos, amparados en la existencia de errores en el concepto y en el importe correspondiente al IVA, solicitándose la emisión de la factura conforme a lo indicado por Intervención.

El 31 de Julio de 2014 tiene entrada nuevamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la factura RE/120041739, por lo que, aún correspondiendo la ejecución cuyo pago se reclama al ejercicio 2012, roto el principio de anualidad presupuestaria, su tramitación en este momento precisa, conforme a lo informado por la Intervención General, el reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo establecido en la Base 20ª de las de ejecución del Presupuesto 2014.

En función de todo ello, la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda y Administración Pública, a la vista de los informes emitidos en el expediente instruido para la tramitación del pago de la factura nº RE/120041739 y fiscalizado el expediente por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la factura que a continuación se indica, de acuerdo con la base 20 del Presupuesto Municipal.

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Contratación

Nº Expediente: 4/2014.

Objeto: Reconocimiento y abono de la deuda contraída por el Ayuntamiento con las siguientes entidades por los siguientes importes, conceptos y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Entidad	Nº factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
Logintegral 2000 SAU	RE/120041739	suscripción 39599/2	454,90 €	20302/92011/ 22001

Justificación: La Factura RE/120041739, emitida por el suministro de la suscripción contratada del diario El MUNDO nº 39599/2 realizado en el año 2012, ha sido presentada para el cobro el 31 de julio de 2014, por lo que se incumple el principio de anualidad presupuestaria de conformidad con el artículo 176 del TRLRHL

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, el importe de las obligaciones que se reconocen, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

## 12.- Nominación de calle en el Distrito Sur.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con la nominación de vía, en el que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

#### DISTRITO SUR

- JUAN FERNANDEZ VIAL calle peatonal sin nombre entre las vías Cardenal Bueno Monreal y Escritor Jose Maria Pemán, según plano obrante en el expediente.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

13.- Reconocimiento de crédito por rentas derivadas de la ocupación de parcelas de la Autoridad Portuaria, por el recinto ferial, en los años 2012 y 2013.

---

Por el Sr Tesorero Municipal se remitió escrito a la Delegación de Fiestas Mayores dando cuenta de que por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla, se ha llevado a cabo compensación de deudas con este Ayuntamiento, algunas de las cuales afectan a rentas por ocupación de parcelas patrimoniales propias de dicha Autoridad, por el recinto ferial, cuyas facturas, correspondientes a los años 2012 y 2013, que fueron remitidas en su día y cuestionadas por parte de la Delegación mediante diversos escritos remitidos a la referida Autoridad, de los que nunca se tuvo respuesta, ascendiendo las cantidades compensadas a 20.043.22 euros, de los cuales, 8820.38 euros corresponden a 2012, 9020.20 a 2013 y 2202.64 euros a intereses y recargos.

Considerándose conforme a derecho por parte del Sr Tesorero la compensación efectuada se ha instruido expediente al objeto de reconocer la obligación y aprobar el gasto correspondiente necesario para proceder a la contabilización de la referida compensación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953, de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, de los importes adeudados a la Autoridad Portuaria en concepto de rentas por ocupación de parcelas patrimoniales propias de dicha Autoridad, por el recinto ferial, durante los años 2012 y 2013, conforme al siguiente detalle:



Importe año 2012: 8.820,38 Euros.  
Importe año 2013: 9.090,20 Euros.  
Aplicación Presupuestaria: 30001-33802.22609.  
Importe intereses de demora: 2.132,64 Euros.  
Aplicación Presupuestaria intereses de demora: 20013-93401-35200.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

14.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local y otros colectivos.

---

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad y Movilidad que suscribe a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en las sesiones celebradas al efecto con fecha 29 de septiembre y 6 del presente mes de octubre, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la concesión de este tipo de distinciones, propone V.E. la adopción de las siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO AZUL

POLICIA	JOSE MARQUEZ RUIZ
---------	-------------------

SEGUNDO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO

INTENDENTE	MIGUEL ACUÑA NECHES
INSPECTOR	ENRIQUE FERNANDEZ LOZANO
SUBINSPECTOR	JOSE BEJARANO FERNANDEZ
OFICIAL	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PALACIOS
OFICIAL	ALBERTO VAL MORALES
POLICIA	JUAN MANUEL SAYAGO ESPINOSA
POLICIA	JUAN PORTILLO DELGADO
POLICIA	JOSE ANTONIO ORTIZ MEJIAS
POLICIA	OLGA ARRABAL PEREZ
POLICIA	CARLOS URBINA LAVIN
POLICIA	JOSE MANUEL ARROYO BARRERO
POLICIA	JUAN PEDRO RUIZ MUÑOZ
POLICIA	JUAN JAVIER TORRES BELLIDO
POLICIA	ANTONIO JAVIER GALERA SANCHEZ
POLICIA	JOSE VALENTIN CORRALES DE ESTEBAN
POLICIA	JOSE MANUEL ZAPATA FERNANDEZ
POLICIA	SERGIO GOMEZ JURADO
POLICIA	JOSE DOLORES DELGADO GALLEGO
POLICIA	JUAN MANUEL PALOMO RODRIGUEZ
POLICIA	JORGE MARQUEZ NARANJO
POLICIA	FRANCISCO GRANDE MUÑOZ
POLICIA	JUAN PALMA GARCIA
POLICIA	MIGUEL ANGEL PORTILLO SANCHEZ
POLICIA	MANUEL RODRIGUEZ GUILLEN
POLICIA	FRANCISCO JAVIER VARGAS HOLGADO
POLICIA	FRANCISCO JAVIER AVILA ACEITUNO
COMISARIO JEFE CNP	JOSE AULET MARCOS
INSPECTOR JEFE CNP	PLACIDO IZQUIERDO CARRILLO
INSPECTOR JEFE INSP.	EVARISTO GARCÉS CORTES
SUBINSPECTOR CNP	RAMON SIRVENT TORRES

OFICIAL	ANTONIO ARIAS VALERO
---------	----------------------

TERCERO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA a Título Póstumo, al funcionario de este Cuerpo

POLICÍA	ANTONIO ROMO BAEZ
---------	-------------------

CUARTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA

GRUPO DE MOTOS DE LA "UPR" EN SEVILLA. BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. C.N.P.
EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061.SERVICIO PROVINCIAL SEVILLA.
UNIDAD SANITARIA "AMBU-2" .SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. BOMBEROS DE SEVILLA.

QUINTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a los siguientes funcionarios jubilados de la Policía Local

JUBILADO	ANTONIO DE OLIVERA RODRÍGUEZ
JUBILADO	BENITO GUTIERREZ RODRÍGUEZ
JUBILADO	ENRIQUE FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA
JUBILADO	FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ
JUBILADO	FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
JUBILADO	JOSÉ LUIZ DÍAZ PORRAS
JUBILADO	JOSÉ LUIS GÓMEZ ROMERO
JUBILADO	JUAN MANUEL CORRALES OSTOS
JUBILADO	JUAN MANUEL GUZMÁN FRANCO
JUBILADO	LUIS DIAZ GIROL
JUBILADO	MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ
JUBILADO	BENJAMÍN BENÍTEZ DÍEZ

SEXTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a

SUBINSPECTOR	ANGEL CABELLO TIRADO
OFICIAL	MOISES DE LOS SANTOS OLIVA
OFICIAL	MANUEL REINA TREJO
OFICIAL	FRANCISCO UWIDELIO MORENO REYES
OFICIAL	SANTIAGO CARO NAVARRO

OFICIAL	ADRIAN TRASHORRAS ALVAREZ
OFICIAL	MARTIN ESCAMILLA GARCIA
OFICIAL	MIGUEL CHICA MORENO
POLICIA	JESUS JAVIR OSSORNO ALMECIJA
POLICIA	JOSE GRANJA GONZALEZ
POLICIA	AGUSTIN OSUNA BERRAQUERO
POLICIA	MANUEL MANSO AUGUSTO
POLICIA	JOAQUIN LEANDRO LOPEZ ROMERO
POLICIA	JUAN MANUEL LEPE VALVERDE
POLICIA	FRANCISCO SOLARES RIOS
POLICIA	ANA ROSARIO NARANJO GONZALEZ
POLICIA	JUAN JOSE MORILLO FERNANDEZ
POLICIA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FERNANDEZ
POLICIA	DIEGO JOSE SEVILLANO PADILLA
POLICIA	FRANCISCO PEÑA GONZALEZ
POLICIA	TOMAS LIMA CORBACHO
POLICIA	DAVID VERGARA PINEDA
POLICIA	JOAQUIN ROBLEDO DE LA MIYAR
POLICIA	DIEGO FERNANDEZ BERMEJO
POLICIA	SANTIAGO RAPOSO LOPEZ
POLICIA	JOSE MANUEL BOBILLO GALAN
POLICIA	ALFREDO TRIGO SANZ
POLICIA	RAFAEL BAREA GAONA
POLICIA	ENRIQUE MANUEL LÓPEZ AMBROSIO
POLICIA	JUAN ANTONIO GARCIA CORRIENTE
POLICIA	LUIS SALVADOR GARCIA CASTILLA
POLICIA	ANTONIO BENITEZ RUBIALES
POLICIA	EDUARDO MUÑOZ MARTIN
POLICIA	DAVID TEJERA MARTINEZ
POLICIA	MANUEL MUÑOZ BAUTISTA
POLICIA	JOSE LUIS GOMEZ BARRAGAN
POLICIA	ALFONSO VIEJO BURGUETE
POLICIA	JOSE MANUEL ROMO GRIMALDI
POLICIA	ENRIQUE CALVO-RUBIO CASTAÑO
POLICIA	FRANCISCO JAVIER GARDON TOLEDO
POLICIA	ANTONIO MANUEL CAÑERO NAVARRO
POLICIA	IGNACIO SANCHEZ GOMEZ

POLICIA	RAFAEL SAEZ JIMENEZ
POLICIA	NAZARIO RANGEL CABALLERO
POLICIA	FRANCISCO JAVIER ROMERO GAMITO
POLICIA	RUBEN CUETO RODRIGUEZ
POLICIA	SERGIO GALISTEO RAMIREZ
POLICIA	DANIEL KRAGENBRINK GONZALEZ
POLICIA	BORJA GUZMAN PEREZ
PERIODISTA GABINETE COMUNICACIÓN	MARIA RODRIGUEZ AGUILAR
MEDICO DE URGENCIAS DEL SAS	FRANCISCO SOLER BAENA
DIRECTOR CC.CC. LOS ARCOS	MARTIN BURGO GOMEZ
EMPLEADO ZOOSANITARIO	JOSE ANTONIO MATEO
EMPLEADO SETEX APARKI	JOSE MARTIN SANCHEZ

SÉPTIMO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 20 años de servicio continuado

INTENDENTE	MARIANO MATEO PAREJO
POLICÍA	CARLOS MATEO PAREJO
POLICÍA	ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

15.- Solicitar el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, de D. Sergio Rodríguez-Prat, así como el otorgamiento de la medalla al Mérito de la Seguridad Vial.

---

Por el Consejo Rector de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla por acuerdo de 6 de octubre de 2014 se ha aprobado propuesta realizada por la Unidad de Tráfico-Motorista y Asociación Socio Cultural de la Policía Local para la solicitud de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía

Local de Andalucía, así como a la Medalla al Mérito de la Seguridad Vial que otorga el Ministerio del Interior, de D. Sergio Rodríguez-Prat Valencia (P.L. 1286), quien realizando servicios propios de su clase y circulando por la Avda. María Auxiliadora, en vehículo oficial, sufrió un accidente con el fata desenlace de su fallecimiento.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, de D. Sergio Rodríguez-Prat Valencia (P.L. 1286), a título póstumo, de conformidad con el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y por la Orden de 11 de mayo de 2007 por la que se regula el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio del Interior el otorgamiento de la Medalla al Mérito de la Seguridad Vial a D. Sergio Rodríguez-Prat Valencia (P.L. 1286), a título póstumo, de conformidad con el Decreto 2464/1974 de 9 de agosto por el que se crea la Medalla al Mérito de la Seguridad Vial y por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de noviembre de 1974, dictada en desarrollo del referido Decreto.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministros.

---

Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores sin el correspondiente expediente de contratación, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la Delegada que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por los servicios y suministros prestados por las empresas que a continuación se indican, aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

Factura de OBEKO AUDIOVISUALES, S.L.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
003.1T.13	10/01/2013	10.194,49 €	Servicio de iluminación diversos espectáculos Teatro Lope de Vega
TOTAL		10.194,49 €	

Factura de TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.L.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A39/12	03/10/2012	154.869,24 €	Gastos de utilización del Teatro de la Maestranza para la celebración de varios espectáculos de la XVII Bienal de Flamenco 2012
TOTAL		154.869,24 €	

**SEGUNDO.-** Aprobar los gastos a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2014 o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación.

Indemnización	Proveedor	Aplicación Pres.
10.149,49 €	OBEKO AUDIOVISUALES, S.L.	33401-22799 (vinculación)
154.869,24 €	TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.L.	33405-22609(vinculación)
165.063,73 €		

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

17.- Cese y nombramiento de representantes en los consejos escolares de dos centros educativos.

---

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Cesar como representante Municipal en los Consejos Escolares de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos a la persona y en los centros que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup> Cecilia Lora Sangrán en el Consejo Escolar del Colegio Concertado San Isidoro, nombrada en el Pleno de 24 de Febrero de 2012.
- D<sup>a</sup> Cecilia Lora Sangrán en el Consejo Escolar del C.E.I.P. San Isidoro nombrado en el Pleno de 24 de Febrero de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, a propuesta de Grupo Municipal PP a través del Distrito Casco Antiguo, a las personas y en los centros que a continuación se relacionan:

- D. Agustín Aguilera Gálvez en el Consejo Escolar del Colegio Concertado San Isidoro.
- D<sup>a</sup>. Mercedes Núñez Pol del C.E.I.P. San Isidoro.



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

#### 18.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes.

---

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, acordó aprobar la modificación de la actual Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo con el detalle que a continuación se expone, proponiendo su aprobación por el Pleno:

- Amortizar los siguientes puestos de trabajo en la RPT.
  - 2 puestos de Ayudante (E-14) adscritos al Área Distrito, números 61018 y 61074.
- Amortizar las siguientes plazas en la Plantilla:
  - 2 Plazas de Ayudante (E) vacantes no ofertadas, números 61018 y 61074.
- Crear la siguiente plaza en Plantilla:
  - 1 Plaza de Jefe de Mantenimiento (C).
- Crear el siguiente puesto de trabajo en la RPT:
  - 1 Puesto de Jefe de mantenimiento (C-20) adscrito al Área Distrito, no singular, número 38009.

Visto el informe de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos, la Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación de la actual plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes con las siguientes particularidades:

- Amortizar los siguientes puestos de trabajo en la RPT.  
2 puestos de Ayudante (E-14) adscritos al Área Distrito, números 61018 y 61074.
- Amortizar las siguientes plazas en la Plantilla:  
2 Plazas de Ayudante (E) vacantes no ofertadas, números 61018 y 61074.
- Crear la siguiente plaza en Plantilla:  
1 Plaza de Jefe de Mantenimiento (C).
- Crear el siguiente puesto de trabajo en la RPT:  
1 Puesto de Jefe de mantenimiento (C-20) adscrito al Área Distrito, no singular, número 38009.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

19.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en las juntas municipales de los

distritos Bellavista-La Palmera, Triana, Casco Antiguo y Cerro-Amate.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por la Jefatura de Sección del Distrito Bellavista – La Palmera, con el nombramiento de representantes titular y suplente de la entidad AMPA Pinedapa del CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos y de los escritos presentados por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo nombramientos y ceses de titulares y suplentes en la Junta Municipal del Distrito Triana; nombramiento de suplentes en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo; así como el nombramiento de suplentes en la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Nombrar como representantes Titular y Suplente, en su caso, en la Junta Municipal de Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
ENTIDAD	AMPA Pinedapa del CEIP Cap. Gral. Julio Coloma Gallegos.
TITULAR	D. José Antonio Gómez Rivas, en sustitución de D. Manuel Pérez Ron.
SUPLENTE	D. Francisco Bermudo Rodríguez, en sustitución de D. Cayetano Benavent Viñuales, del titular D. José Antonio Gómez Rivas.

**SEGUNDO:** Nombrar como representantes Titular y Suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al grupo político municipal que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D Francisco de Paula Sivianes López, en sustitución de D. Carlos Jiménez Llamas.
TITULAR	D <sup>a</sup> . María Eugenia Doña Cañadas, en sustitución de D. Alberto Galbis Abascal.
SUPLENTE	D Alberto Galbis Abascal, en sustitución de D <sup>a</sup> Nieves Romero Moreno de la titular D <sup>a</sup> . Lola Cebador Navarro.
SUPLENTE	D. José Manuel Díaz Molina, en sustitución de D. Francisco de Paula Sivianes López, del titular D. Benito Ponce de León.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . Nieves Romero Moreno, en sustitución de D <sup>a</sup> . Reyes Ponce de León del Rio del titular D. Francisco de Paula Sivianes López.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . Elena García Andrés, en sustitución de D <sup>a</sup> . Eugenia Doña Cañada del titular D. Tomás García Martínez.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . Reyes Ponce de León del Rio, en sustitución de D. Felipe Murillo Carriazo, del titular D. Miguel de Lara Pérez.
SUPLENTE	D. Víctor Mora Castaño, en sustitución de D <sup>a</sup> . Elena García Andrés del titular D. Carlos Rodríguez Díaz.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . Elena León Matute, en sustitución de D <sup>a</sup> . Socorro Moro Regidor de la titular D <sup>a</sup> . María Eugenia Doña Cañadas.

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . Mercedes Núñez Pol, en sustitución de D. Clemente León Domínguez del titular D. Joaquín Portas Alés.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles Lavado Fernández, en sustitución de D <sup>a</sup> . Adriana Jiménez Vilchez de la titular D <sup>a</sup> María Dolores Salguero Muñoz.

DISTRITO CERRO AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D. Francisco Javier Ruiz Vallano, en sustitución de D. Andrés González Gómez del titular D. Mario Ortiz Cárdenas.
SUPLENTE	D. Carlos Leo Ramírez, en sustitución de D. Antonio Damián Alcalde Acedo del titular D. José Antonio Carrasco Segura.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

20.- Propuesta para que se muestre el rechazo a la política que, en materia urbanística, desarrolla la Junta de Andalucía con la Ciudad.

---

El problema de movilidad existente en la entrada a Sevilla por la A-49, donde confluyen los vehículos que vienen del Aljarafe, de Huelva y de Portugal en un único punto es un asunto que exige una respuesta consensuada por parte de las administraciones. Hay que añadir la problemática que ocasionará la puesta en funcionamiento de la Torre Pelli, el edificio comercial adyacente y el aparcamiento subterráneo con capacidad para cerca de 4.000 vehículos. En un estudio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se prevé que con su entrada en uso se generará un flujo de unos 8.000 vehículos más en esta zona ya altamente colapsada de tráfico.

Este Gobierno, se encontró con un problema que no creó pero al que tuvo que plantear una respuesta alternativa, a sabiendas de que la solución idónea para evitar el caos de tráfico que se generará en la zona, es la construcción de las Líneas 2 y 4 de la Red de Metro de Sevilla.

Para ello, propuso la Modificación Puntual del PGOU antes mencionada, para la construcción de un puente para el tráfico rodado entre la Isla de la Cartuja y el tramo Sur de la Calle Torneo.

El pasado día 3 de octubre conocimos el dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla referente a la Modificación Puntual Nº 8 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, informando desfavorablemente de la misma.

Dicha Modificación consiste en la mejora sustancial de la estructura viaria y de la conectividad entre los ejes Chapina – Cristo de la Expiración, Torneo-Arjona y los viarios principales de la Isla de la Cartuja, mediante la ejecución de ciertas infraestructuras como el puente sobre la dársena del Guadalquivir para conectar la Isla de la Cartuja con la Calle Torneo.

Se ha escogido dicha ubicación por considerarse la más idónea, tanto por los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como por los representantes de Gaesco, del Colegio de Arquitectos, Aparejadores, Ingenieros, Archeólogos, etc..., que no encuentran razones de peso ni afección de los bienes de patrimonio histórico para negarse. De hecho, el único miembro de la Comisión que es un experto de Reconocido Prestigio, Ingeniero de Caminos, considera que la construcción de la Torre, con su complemento de edificaciones, “crea un punto de atracción de tráfico que aconseja la presencia de algún puente, algún punto de cruce en el río, en las proximidades del complejo arquitectónico afectado”.

El Ayuntamiento ha planteado un concurso de ideas para el diseño del puente, en cuyo Pliego de Condiciones Técnicas, se recoge como requisito indispensable, que dicha infraestructura no afecte ni ocasione impacto negativo alguno sobre los Bienes Protegidos, como son el Monasterio de Santa María de las Cuevas, el Pabellón de la Navegación y el Jardín Americano. En este caso la Junta de Andalucía se ha adelantado tanto en obstaculizar una propuesta de este equipo de Gobierno, que aún sin estar el Proyecto redactado y sin ni siquiera estar abierto el Concurso de Ideas, ya ha emitido sus conclusiones negativas al respecto, esto es y citamos textualmente:

- La propuesta de ubicación del nuevo puente supone una alteración de las condiciones de protección y ordenación establecidas en el Plan Especial de Protección del sector 27.1 “Puerto Torneo” y en el sector 15 “Cartuja”, además de una alteración negativa de la ordenación pormenorizada de la zona de “Los Húmeros” y “Plaza de Armas”.
- Por otro lado el nuevo puente afectaría al Monasterio de Santa María de las Cuevas” de la Cartuja declarado BIC, y aunque en la justificación aportada esta afección se considera mínima, la creación de una rotonda de las dimensiones planteadas y la alta densidad de tráfico ocasionaría una alta contaminación en la percepción del citado bien y una degradación de sus valores.
- También incidiría negativamente en el Pabellón de la Navegación y en el Jardín Botánico aunque “no es posible determinar de manera precisa la posible afección al bien”

Cabe destacar, que los expertos que forman parte de esta Comisión, tanto los que no tienen derecho a voto, como el que lo tiene, han mostrado su total desacuerdo con el dictamen en contra de la construcción del puente.

Curiosamente, la misma Comisión que hoy considera que un puente, aún sin diseñar, va a causar un fuerte impacto visual para Bienes Protegidos, no tuvo reparos en aprobar la construcción de una Torre de 180 metros situada en el mismo entorno.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- El excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla muestra su rechazo a la política que en materia urbanística viene desarrollando la Junta de Andalucía con la ciudad de Sevilla por entender que, sin argumentos válidos, bloquea, de manera constante aspectos esenciales para su desarrollo económico, de infraestructuras y de movilidad.

SEGUNDO.- Solicitamos a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla que reconsidere los criterios técnicos argumentados en el dictamen referente a la Modificación Puntual N° 8 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, teniendo en cuenta las alegaciones y justificaciones presentadas por la Gerencia de Urbanismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez y Halcón Bejarano.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

21.- Propuesta para que se inste, a la Delegación Provincial de Educación, a la ampliación del número de plazas del servicio de comedor, en el CEIP Aníbal González.

---

El CEIP Aníbal González situado en la calle Tibidabo nº 13, cuenta en la actualidad con 486 alumnos, procedentes de familias cuya residencia o lugar de trabajo se sitúa dentro del área de influencia comprendida en la zona 8, cuya delimitación va desde la Avenida Alcalde Juan Fernández, Avenida de la Borbolla, Avenida Luis Montoto, Avenida Andalucía y Ronda de Tamarguillo.

El centro cuenta con 19 unidades educativas distribuidas de la siguiente manera: dos grupos de Infantil 3 años, dos de infantil 4 años, dos de infantil 5 años, dos de 1º de Educación Primaria, dos de 2º de Educación Primaria, tres de 3º de

Educación Primaria, dos de 4º de Educación Primaria, dos de 5º de Educación Primaria y dos de 6º de Educación Primaria.

Este centro cuenta desde el año 2008 con el servicio de comedor, que al no estar construido el edificio destinado a prestarlo, éste se desarrollaba en el Salón de Actos del Centro. Sin embargo, en el año 2009 se construye el comedor, pasando a prestarse el servicio en las nuevas instalaciones.

Durante los cursos 2010-2011 y 2011-2012, se oferto el servicio para todos los alumnos, no habiendo limitación de plazas.

En el curso 2012-2013, se empezó a establecer una limitación de las plazas. Se presentaron 175 solicitudes, siendo admitidas 150. Los 25 restantes no admitidos en un primer momento, tuvieron que esperar varios meses para beneficiarse de las bajas de algunos alumnos.

Para el curso 2013-2014, se recibieron 174 solicitudes, pero al existir una limitación de 144 plazas, lo ofertado no cubrió la demanda de solicitudes presentadas. A lo largo del curso con las bajas presentadas por algunos alumnos/as, entraron 16 niñas/os, quedando fuera 14.

Para este curso, 2014- 2015 se han ofertado 145 plazas, siendo el número de solicitudes de 193, al día de hoy existe una lista de espera de 41 niñas/os. Se agrava, por lo tanto, cada año la situación.

Los padres tienen una serie de necesidades, que los centros deben cubrir aparte de la enseñanza de sus hijos, entre las que se encuentra el Servicio de Comedor, el cual contribuye a la organización familiar cuando la madre y el padre trabajan, dos asuntos claves relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar y el aprendizaje de nuestros hijos.

Tanto la Dirección como el AMPA del Centro, han realizado multitud de gestiones, ante la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla, para que se aumente el cupo de plazas ofertadas, obteniendo un NO, por respuesta. No siendo el aforo del comedor un problema que impida la ampliación.

Tras reunión mantenida con el AMPA Tibidabo, del Colegio Aníbal Gonzalez, nos han entregado más de 400 firmas de Padres de Alumnos del Centro solicitando la ampliación del número de plazas ofertadas del Servicio de Comedor, ya que al no poder beneficiarse de este servicio, les está afectando en su vida familiar y laboral, sobre todo en esta época de crisis económica que estamos atravesando.



Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

### PROPUESTA

ÚNICA.- Instar a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla, a la ampliación del número de plazas ofertadas del Servicio de Comedor, en el CEIP Aníbal González, de manera que tanto este curso como los siguientes se cubra la demanda de los alumnos que lo soliciten.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

22.- Propuesta para que se adopten las medidas necesarias con objeto de garantizar el derecho al descanso y a un medio ambiente adecuado en toda la Ciudad. – RECHAZADA -

---

Conciliar el sueño (en la noche de un fin de semana o de un jueves) en la calle Pérez Galdós es imposible. En los alrededores de la Alfalfa, en las madrugadas, cuando las calles se inclinan, se ven bajar los orines. Tratar de pasar una noche de fin semana con el coche por algunas calles del Arenal es tarea casi imposible. Quien pase por los alrededores de los bares Alfonso o El Líbano, los viernes por la mañana, antes de amanecer, se encontrarán a jóvenes que apuran las últimas copas de una noche larga. El ruido en el barrio de Los Remedios, como consecuencia de las concentraciones de personas para la ingesta de bebidas, entra libremente en las viviendas.

La norma que prohíbe el consumo de alcohol en la calle se incumple de manera sistemática sin que la intervención municipal sea eficaz, la mayoría de las veces sin que ni siquiera exista intervención. Hace más de un año que los inspectores medioambientales dejaron de realizar mediciones e inspecciones en la vía pública a determinadas horas. No existe acuerdo sobre su calendario.

Las partidas de productividad de Seguridad y Movilidad, alrededor de las cuales la Policía Local organiza los fines de semana, hace tiempo que se agotaron y los funcionarios públicos ya han avisado sobre la imposibilidad de autorizar estos gastos sin que existan aplicaciones presupuestarias adecuadas y suficientes. Con los

agentes de los que se dispone los fines de semana no es posible formar todos los dispositivos que son necesarios para una adecuada prestación de servicios (eventos deportivos, velás, procesiones...).

Sin duda, cualquier solución al problema de “*la botellona*” pasa por un incremento del personal que se debe dedicar a evitar sus efectos nocivos.

Mientras todo esto ocurre se tiene la percepción de que se conceden licencias en Zonas acústicamente Saturadas para el desarrollo de actividades que generan contaminación acústica, en muchas ocasiones a través de fraude de ley, como clubes privados, tiendas de conveniencia o cualquier otra figura que sirva de cobertura para eludir la aplicación de las normas ambientales. Mientras esto se produce, las licencias para veladores se dan sin tenerse en cuenta el nivel de ruidos, de acuerdo sólo con criterios de recaudación y de sacar provecho económico a la propiedad del suelo. Mientras todo esto pasa, se aprueba una Ordenanza en el Pleno Municipal para la lucha contra el ruido, y a los tres meses de su aprobación aún no se ha publicado sin que nadie dé explicaciones de por qué esta situación se produce.

Desde el Ayuntamiento se anuncia que se va a modificar una Ordenanza que no se cumple y va a sustituirse por otra que va a ser más difícil cumplir. Pero el problema no está en la hora de cierre de los locales establecido en la Ordenanza. El problema, en la mayoría de las ocasiones, no está en los locales que, al cabo están obligados por velar que no se saquen vasos a la calle; el problema está en la misma vía pública y en la falta de medios del Ayuntamiento para hacer cumplir la norma.

No se ofrecen soluciones alternativas al ocio de los jóvenes. En el acotamiento de zonas de ocio en la Alfalfa, nada se ha avanzado desde 2011. No existe propuesta alguna en este sentido. Desde el Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes tampoco se ha avanzado nada. La oferta cultural o deportiva que se ofrece desde el Ayuntamiento es prácticamente nula. A estas alturas casi nadie discute que la solución al problema pasa por crear estas alternativas de ocio para jóvenes.

Este es el contexto en el que se han producido las últimas protestas vecinales en la zona de la Alfalfa. Este es el punto en el que los residentes en el Arenal han dicho que quieren resultados. No es hora de explicar las causas del ruido, es la hora de evitar sus lamentables consecuencias. No puede consentirse que se prolongue en el tiempo un problema que atenta contra el derecho fundamental a la intimidad, y por el que varios ayuntamientos han sido sancionados por no tener capacidad para evitar una agresión continuada contra las ciudadanas y ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Que de manera inmediata se adopten las medidas necesarias para garantizar el derecho al descanso y a un medio ambiente adecuado en toda la ciudad de Sevilla.
2. Que por parte de las Áreas de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se inicie un proceso de participación para jóvenes, entidades juveniles, Institutos de Secundaria y Bachillerato y Universidades, para el diseño de un plan de ocio alternativo y de medidas para acabar con las concentraciones nocturnas para el consumo de alcohol en la vía pública.
3. Que se proceda a la revisión de licencias de actividades de las licencias concedidas en los últimos años en zonas ZAS, y se compruebe el cumplimiento de la normativa desde el punto de vista medioambiental.
4. Reforzar la plantilla de la Policía Local y de los Inspectores medioambientales y, en su caso, modificar su calendario, para que en horario nocturno y en fines de semana, y de forma ordinaria, puedan realizar inspecciones y comprobaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa ambiental y de convivencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

23.- Propuesta para que se ratifique la voluntad de ubicar la “Ciudad de la Justicia” en los terrenos de Los Gordales. – RECHAZADA -

---

El 20 de noviembre de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SOU-DR-01 "Los Gordales". La aprobación de este acuerdo fue recurrida por el Estado ante los Tribunales de Justicia. Después de un largo proceso, en mayo de 2013 el Tribunal Supremo desestimó el recurso de la Administración del Estado en el que solicitaba que se declarase la nulidad del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SOU-DR-01 "Los Gordales". Ello suponía que el Ayuntamiento tenía vía libre para la ejecución del Plan Parcial y, por tanto, para iniciar la ejecución del planeamiento por el sistema de cooperación, que es el previsto en el mencionado Plan Parcial. La construcción de la Ciudad de la Justicia, desde el punto de vista de la legalidad, ya no tenía obstáculos.

Con anterioridad, el candidato a la Alcaldía, Juan Ignacio Zoido, había propuesto de en la campaña electoral de las elecciones municipales de 2011, el traslado de la ciudad de la Justicia a la zona del Prado de San Sebastián, dentro de la zona declarada como conjunto histórico de la ciudad. Esta idea está respaldada sólo por algunas imágenes.

En enero de 2014, tras reiteradas peticiones, el Teniente de Alcalde de Urbanismo remite a la Directora General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía la documentación e información urbanística de la propuesta de ampliación de la Ciudad de la Justicia en el Prado. El Ayuntamiento presenta tres opciones, todas ellas diferentes a la planteada de manera previa a las elecciones de 2011, con la que tiene diferencias fundamentales, como la de prescindir del solar del antiguo equipo quirúrgico y el de las cocheras del tranvía.

Se han tardado, pues, tres años para redefinir la opción de 2011. La aceptación de alguna de estas propuestas por parte de la Junta de Andalucía supondría que el Ayuntamiento de Sevilla tendría que iniciar los trámites para una modificación puntual del PGOU. Al menos dos años habría que esperar para que el planeamiento, en el caso de contar con los informes favorables de la Consejería de Cultura y del Consejo Consultivo de Andalucía, estuviera acorde con la solución planteada. Esta modificación supondría un incremento de edificabilidad de los edificios actuales entre 70 y el 324%, la edificación sobre zonas actualmente

calificadas como verdes y todo ello con las afecciones propias de una intervención en el conjunto histórico a pocos metros de la zona declarada Patrimonio de la Humanidad. Frente a estas opciones, para construir la Ciudad de la Justicia en Los Gordales no sería necesaria modificación alguna en el planeamiento, sólo la ejecución del mismo.

Las tres propuestas planteadas en la zona del Prado presentan otros inconvenientes objetivos.

En primer lugar nos encontramos en un área con saturación de tráfico para una Ciudad de la Justicia que ha de prestar servicios no sólo a la ciudadanía de Sevilla sino también y fundamentalmente a los habitantes del Área Metropolitana, además de a los de toda la provincia y a los de la Comunidad Autónoma. Para comprobar que el solar reúne los requisitos de accesibilidad hay que tener en cuenta no sólo los desplazamientos desde Sevilla, sino también los que se realizan desde otros municipios. En este sentido, la zona de Los Gordales goza de una inmejorable situación por su conexión con las vías metropolitanas.

En segundo lugar nos encontramos con un solar propiedad de TUSSAM. Al poco tiempo de plantear la propuesta a la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla ejecutaba obras para que el solar (con calificación residencial), fuera usado como aparcamiento de autobuses turísticos. Se desconoce de qué manera y en qué plazos el solar (que en su momento fue aportado a TUSSAM como parte de su capital social), pasaría a manos de la Junta de Andalucía, sin que ello supusiera un perjuicio para la empresa municipal. La cesión de los solares que resultaría de la ejecución del Plan Parcial, quedaría únicamente condicionada a la redacción del proyecto de reparcelación, siempre que la Administración del Estado no ejercite las acciones que puedan corresponderle para solicitar la reversión de la propiedad de las parcelas de su propiedad en el ámbito del Plan Parcial.

En tercer lugar, el Plan General de Ordenación Urbanística en el Conjunto Histórico, desde el punto de vista de las cautelas arqueológicas, ha impuesto determinadas cargas a determinados espacios públicos, entre ellos los sectores nº 20 Estación de San Bernardo y nº 21 El Prado de San Sebastián, afectados por las propuestas de la Ciudad de la Justicia en el Prado de San Sebastián. En estos suelos el tipo de intervención aplicable es el de control arqueológico de los movimientos de tierra, completado con sondeos arqueológicos. Ello puede suponer un importante retraso en las obras, en el caso de que las mismas sean compatibles con los restos encontrados. La opción de Los Gordales queda alejada del Conjunto Histórico y no es necesaria la realización de sondeos o prospecciones arqueológicas.

En cuarto lugar, para la ejecución de las obras es necesario demoler edificios y trasladar los juzgados de manera provisional (por un periodo de alrededor de cuatro años) a unas instalaciones provisionales. Estas demoliciones y sobre todo el traslado de los juzgados, implica un incremento notable de los costes y del tiempo de ejecución. En la opción de Los Gordales la ejecución de las obras no tendría incidencia alguna sobre las actuales instalaciones.

Por último, las propuestas planteadas dan lugar a una serie de edificios inconexos, con unas superficies insuficientes en dos de las tres alternativas, que con dificultad pueden soportar el nombre de Ciudad de la Justicia. La opción de Los Gordales supone una agrupación racional de edificios interconectados entre sí y que dan respuesta a las distintas necesidades y garantiza las posibilidades de crecimiento. Esta interconexión hace que el aprovechamiento de los recursos comunes sea máximo.

En este punto hay que recordar que los órganos municipales únicamente han acordado la ubicación para la Ciudad de la Justicia en los suelos de Los Gordales. Esta ubicación ha sido apoyada en el Pleno por el Partido Popular y no existe resolución o acuerdo que contradiga a lo previsto en el PGOU y en el Plan Parcial de Los Gordales.

Por lo expuesto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A considera necesario elevar a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

1. Ratificar la voluntad municipal de ubicar la Ciudad de la Justicia en los terrenos de los Gordales de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística de 2006 y en el Plan Parcial SOU-DR-01.
2. Iniciar de manera inmediata los trámites para la ejecución del Plan Parcial SOU-DR-01 con el objeto de poder ceder a la Junta de Andalucía el suelo necesario para la ejecución de la Ciudad de la Justicia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

24.- Propuesta para que se reclame al Gobierno Central un Proyecto de Presupuestos acorde con los problemas y demandas de la Ciudad y se sitúe a Sevilla en la media nacional de inversiones. – RECHAZADA -

---

El pasado 30 de septiembre, el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, presentaba en el Congreso de los Diputados el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2015.

En líneas generales, las cuentas pergeñadas por el Gobierno central para el próximo ejercicio inciden en la senda de los recortes y de la disminución de las políticas sociales que se han venido aplicando en los últimos años, por lo que no servirán para reactivar la economía ni para generar empleo. Muy al contrario, se trata de unos PGE que acarrearán más pobreza y desigualdades.

En clave local, además, estos presupuestos supondrán un nuevo frenazo a la recuperación que necesita la ciudad, ya que la financiación prevista resulta a todas luces insuficiente para sacar adelante los principales proyectos que el Gobierno central tiene pendientes en Sevilla y, desde luego, no resolverá los déficits de infraestructuras que desde hace tiempo arrastran la capital hispalense y la provincia en materia de comunicaciones y transportes.

Por otro lado, Sevilla vuelve a ser discriminada por el PP, al recibir una inversión de 174,4 euros por habitante, una cifra que se sitúa, nuevamente, muy por debajo de la media del conjunto del país, que asciende a 287,7 euros.

En el desglose de los PGE hay que lamentar que, un año más, los y las sevillanas vayan a sufrir en sus carnes la decisión del Gobierno central de negarle a Andalucía un plan especial de empleo, mientras sí lo contempla para otras comunidades menos afectadas por la lacra del paro.

En lo que respecta a la movilidad, llama la atención la raquítica asignación consignada para la red de Cercanías de Sevilla, con apenas 175.000 euros.

Esta cuantía se antoja incluso ridícula e insultante si se compara con los 53,72 millones en los que se presupuestó en su momento el coste total de este proyecto. Así pues, la prolongación de la línea C-2 desde La Cartuja hasta Torre Triana y Blas Infante, donde enlazaría con el Metro, tendrá que seguir eternizándose, pese a ser una infraestructura muy demandada por la ciudad.

Por su parte, la línea ferroviaria Sevilla-Cádiz no recibe ni un euro del Ministerio de Fomento, cuando éste preveía el año pasado una aportación de 83 millones de euros para dicha vía durante 2015. La obra se traslada a ADIF, que destinará 7,9 millones, es decir, 75 menos de lo estipulado inicialmente.

No corre mejor suerte la conexión ferroviaria con Huelva y Faro, que en esta ocasión desaparece directamente de los PGE.

En cuanto a la ampliación de la red del Metro, cabe señalar que, una vez más, el Gobierno se desentiende de esta actuación.

Tampoco hay noticias de la urgente intervención que precisa la SE-30 para poner fin al colapso que sufre esta vía, especialmente en el tramo en que se convierte en una calle de Sevilla dividiendo en dos al Distrito Norte. El Gobierno, por tanto, condena al olvido la solución que posibilita el Paso Territorial Norte como infraestructura de cierre de esta ronda de circunvalación.

Por otro lado, el Ejecutivo vuelve a dar la espalda al Polígono Sur, al no establecer partidas ni para el soterramiento de las vías del ferrocarril que aíslan a esta zona desfavorecida del resto de la ciudad, ni para empezar las obras de la Comisaría de Policía que los vecinos reclaman desde hace años para hacer frente al grave problema de seguridad que asola a estos barrios.

Otra histórica demanda vecinal que no se atiende en los PGE es la de destinar fondos a la colocación de barreras acústicas en la SE-30, a la altura de las barriadas de La Plata, La Música, García Lorca, La Doctora, La Negrilla y Padre Pío, para evitar así las molestias que el tráfico de vehículos ocasiona diariamente a los vecinos que habitan las viviendas colindantes a esta vía.

Tampoco hay en los presupuestos del Estado referencia alguna a la mejora de los accesos de la barriada de La Música, a pesar del peligroso embudo vial que



supone para los vecinos el hecho de que en esta zona de la ciudad exista una sola salida y entrada para vehículos.

Por lo demás, la cultura y el patrimonio histórico de la ciudad constituyen otro de los apartados que peor parados salen en los próximos PGE.

Especialmente perjudicados resultan el Museo Arqueológico y el de Bellas Artes. El primero de ellos, que lleva años apuntalado y soportando humedades, tendrá que continuar en ese pésimo estado porque el Gobierno central no contempla ningún euro, ni en 2015 ni en 2016, para este centro, cuya rehabilitación integral, por cierto, se adjudicó en 2009.

Entretanto, la ampliación del Museo de Bellas Artes, considerado como la segunda pinacoteca nacional, sigue sin figurar en las cuentas públicas del Gobierno, mientras que el de Costumbres Populares no recibirá la dotación que necesita para reabrir la planta clausurada desde hace tiempo.

Igualmente, se pierde una inversión prevista de 110.000 euros para reformas en el Archivo de Indias, mientras que la Catedral, que aunque no es de titularidad estatal había obtenido algunos fondos en los últimos ejercicios, tampoco se beneficiará de ninguna aportación en los PGE de 2015.

Los elementos expuestos evidencian, por tanto, que los presupuestos del Gobierno central no son los que precisa Sevilla y que estos sólo van a originar más paro, pobreza y crisis, algo que esta Corporación Local no debe consentir ni asumir como un mal inevitable. Urge, pues, la necesidad de reivindicar unos PGE dignos y acordes a las demandas y problemas de los sevillanos.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno central que incluya en los PGE de 2015 un Plan Especial de Empleo para Andalucía, que permita reducir las dramáticas cifras de paro que asolan a la provincia de Sevilla y, muy especialmente, a la capital hispalense, donde esta lacra afecta ya a casi 90.000 personas.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno central que en los PGE de 2015 destine una partida de, al menos, 15 millones de euros para la ampliación de la red de Cercanías de Sevilla.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno central que en los PGE de 2015 consigne los fondos necesarios para evitar que la conexión ferroviaria de Sevilla con Cádiz y con Huelva-Faro siga estancada como hasta ahora.

CUARTO.- Demandar al Gobierno central que en los PGE de 2015 asigne las inversiones pertinentes para que, en el menor tiempo posible, comiencen las obras de ampliación del Metro de Sevilla, en coordinación con la Junta de Andalucía y con el Ayuntamiento.

QUINTO.- Instar al Gobierno central a que asigne partida en los PGE para el Paso Territorial Norte como estructura viaria que completará el cierre norte de la SE-30.

SEXTO.- Reclamar al Gobierno central que no olvide al Polígono Sur en los PGE de 2015 y establezca fondos para poder empezar durante el próximo año las obras de la Comisaría de Policía que tanto demandan sus vecinos.

SÉPTIMO.- Solicitar al Gobierno central que introduzca en los PGE de 2015 partidas para garantizar la colocación de barreras acústicas en la SE-30 a la altura de las barriadas de La Plata, La Música, García Lorca, La Doctora, La Negrilla y Padre Pío.

OCTAVO.- Pedir al Gobierno central que en los PGE de 2015 destine fondos a la realización de un estudio para mejorar el acceso y salida de los vehículos a La Barriada de La Música desde la SE-30.

NOVENO.- Exigir al Gobierno central que en los PGE de 2015 consigne 2 millones de euros para la ampliación del Museo Bellas Artes y otros 2,5 millones para la rehabilitación integral del Museo Arqueológico.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso,

Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

25.- Propuesta para que se refuerce la protección a las personas que viven en situación o riesgo de exclusión social. – RECHAZADA -

---

Dijo Nelson Mandela: “La pobreza no es un accidente. Al igual que la esclavitud o el apartheid es una creación humana y puede eliminarse con las acciones de los seres humanos”. A pesar de ello, en el actual contexto mundial, hay una creciente población empobrecida, que alcanza en muchos lugares la dimensión de catástrofe.

En Andalucía hay 3.500.000 personas en riesgo de pobreza, viéndose miles de ellas forzadas a pernoctar en la calle (en chabolas, estructuras temporales, locales y garajes, coches y furgonetas...) y exponiéndose a situaciones de peligro e insalubridad.

También son muchas las personas que actualmente acuden a albergues, refugios y alojamientos temporales, al no disponer de un techo bajo el que refugiarse. Esto ocurre, entre otras cosas, porque Andalucía es la comunidad autónoma donde se produce mayor número de ejecuciones hipotecarias y lanzamientos de embargos.

Con todo, los datos nos han demostrado en Andalucía que, en el período de mayor crecimiento económico, el número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza aumentó en un tanto por ciento muy significativo.

En lo que se refiere a la lucha contra esta lacra, además, hay que decir que apenas se ha avanzado. Es más, la brecha entre ricos y pobres no ha dejado de agrandarse.

Concretamente, en la capital hispalense zonas del Polígono Sur, Polígono Norte, Tres Barrios, Torreblanca o la Macarena son la visualización de una ciudad que ha crecido de forma desigual y que ha dado la espalda a una parte importante de su población. Y esto no es fruto del azar, sino de un modelo de política municipal que caracteriza a la Sevilla que habitamos: agradable y moderna para unos y cruel e injusta para otros.

Según un informe elaborado recientemente por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (Apdha), el número de Personas Sin Hogar (PSH) que hay en Sevilla se ha triplicado en los últimos años. Desde esta entidad estiman que son alrededor de 2.500 los hombres, mujeres y niños que en la actualidad se encuentran durmiendo en la calle, ya sea en tiendas de campaña o en estructuras temporales ubicadas en las riberas del Guadalquivir en lugares que conocemos como asentamientos.

A pesar de esta realidad, la inversión municipal en Servicios Sociales Públicos para atender a las PSH se ha recortado sensiblemente a lo largo de este mandato.

Si nos atenemos al presupuesto destinado por el Gobierno local a esta cuestión en los últimos cuatro años comprobamos que, pese a haberse incrementado en tres la cifra de personas sin hogar en Sevilla, los recursos aportados a la gestión pública del acogimiento, los centros de día y el trabajo orientado a la reinserción social de este colectivo, en cambio, se han visto mermados considerablemente.

En 2012, por ejemplo, el presupuesto total para la intervención con PSH se redujo en 106.768,30 euros, a la par que aumentó en 60.000 euros los fondos consignados a entidades religiosas privadas cuya actuación, en la mayor parte de los casos, se limita a ofrecer comida a las personas más vulnerables (beneficiencia), no realizando labores de reinserción socio-laboral.

Esta deriva en el vaciado de funciones de los servicios públicos a favor de los privados se acentuó en los presupuestos municipales de 2013 y 2014 de forma significativa.

En paralelo a este recorte de recursos públicos, en este mandato estamos asistiendo también a una disminución progresiva de los servicios específicos de atención a las PSH y a la precarización laboral de la plantilla del Ayuntamiento dedicada a esta tarea.

Una muestra de lo apuntado es la supresión de la Unidad Móvil de atención directa a las PSH, perteneciente al Centro de Orientación e Información Social (COIS), que se encargaba de asistir en la calle a esta población, prestando un servicio integral y de gestión 100% pública a través de trabajadores sociales, educadores y psicólogos.

Como consecuencia de esta política privatizadora, los Servicios Sociales del Ayuntamiento están desbordados y se encuentran con serias dificultades para poder responder adecuadamente a las demandas básicas de las PSH.

Esta situación se ha hecho perfectamente visible en el barrio de la Macarena, que en la actualidad sufre la concentración de recursos sociales saturados, por lo que la situación de las PSH que allí se suelen congregarse sigue agravándose debido a la falta de una respuesta institucional capaz de generar itinerarios de inserción social a partir de un programa definido.

Asimismo, son muchas las personas a las que diariamente se les impide acceder al Albergue Municipal, dejándoselas en el más absoluto desamparo. Y ello a pesar de quedar camas libres en este centro que, supuestamente, están reservadas para casos de catástrofe, como si tener que pernoctar en la calle y a la intemperie no fuera, ya de por sí, una situación bastante dramática y trágica para quienes carecen de techo.

Urge, por tanto, dar una vuelta de tuerca a las políticas municipales para que este Ayuntamiento asuma sus responsabilidades en materia de servicios sociales. En estos momentos de crisis, el Consistorio no debe seguir mirando hacia otro lado. La dignidad de las personas y la defensa de los más vulnerables ha de ser su prioridad.

Hace falta, por tanto, una mejora en las estructuras organizativas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento al objeto de atender debidamente a este núcleo de población mediante políticas inclusivas y solidarias encaminadas a garantizar el derecho básico a un techo digno.

Asimismo, se hacen necesarios nuevos protocolos municipales para que las personas en exclusión social sean tratadas sin discriminaciones y puedan recibir una asistencia específica según sus necesidades, poniéndose a su disposición todos los recursos existentes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Que desde este Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para paliar las demandas de las Personas Sin Hogar (PSH), incrementándose la dotación de los programas sociales dirigidos a este colectivo.

SEGUNDO.- Puesta en práctica, de manera urgente, de todos los recursos necesarios para que ninguna persona se vea obligada a dormir en la calle, así como medidas específicas para personas enfermas en situación de exclusión.

TERCERO.- Descongestionar la saturación de recursos sociales en el barrio de Macarena y promover la construcción de albergues, centros de día y equipamientos de servicios sociales en otros puntos de la ciudad.

CUARTO.- Eliminar las sanciones por rebuscar en la basura contemplada en la recién aprobada Ordenanza de limpieza viaria, dado que estas multas sólo contribuyen a criminalizar la pobreza en nuestra ciudad.

QUINTO.- Aumentar la plantilla destinada a la atención a las PSH y a personas con adicciones que trabaja en el Centro Nocturno de Baja Exigencia, en el Centro de Acogida Municipal (CAM) y en emergencias sociales.

SEXTO.- Apertura de espacios de encuentro y diálogo entre profesionales y administraciones que pongan en marcha nuevas estrategias y protocolos de actuación para que las personas en exclusión social sean tratadas con la misma dignidad que cualquier otro ciudadano y reciban una asistencia específica según sus necesidades.

SÉPTIMO.- Restablecer la Unidad Móvil de atención directa a personas sin hogar en la calle.

OCTAVO.- Que EMVISESA amplíe las medidas de reducción de alquiler a inquilinos en riesgo de exclusión social e incremente notoriamente el cambio de régimen de VPO de venta a alquiler.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hacienda y Administración Pública y Cultura, Educación, Juventud y Deportes, así como por los grupos políticos de los partidos Socialista e Izquierda Unida, se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

---

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a aprobación en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla del día 31 de octubre de 2014.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal 2014 mediante concesión de créditos extraordinario y suplementos de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, así como una modificación al alza en el Estado de Ingresos del Presupuesto según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
00100	DEUDA PÚBLICA	
01101-91306	Amortización préstamo Dexia-Sabadell (inv. 2010)	4.444.209,86
10101	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-60903	Inversión nueva en parques y zonas ajardinadas	199.989,01
20405	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-22101	Agua	909.176,28
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		5.553.375,15

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
60201	SERVICIO DE LA MUJER	
23202-45100	Instituto Andaluz de la Mujer. I.B.I. Leonor Dávalos	6.411,89
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		6.411,89

BAJAS POR ANULACIÓN
---------------------



10101	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-61903	Inversión de reposición en parques y zonas ajardinadas	77.991,06
17101-60910	Inversión nueva en elementos de exorno	121.997,95
20405	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32102-22701	Seguridad	264.894,64
32102-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	187.434,53
30500	CONSORCIO DE TURISMO	
43201-76700	Transferencia a Consorcio de Turismo	456.847,11
60201	SERVICIO DE LA MUJER	
23201-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	6.411,89
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.115.577,18

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.444.209,86

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

B.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

---

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a aprobación en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla del día 31 de octubre de 2014.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal 2014 mediante concesión de créditos extraordinario y suplementos de créditos, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, así como una modificación al alza en el Estado de Ingresos del Presupuesto según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-41000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	2.618.303,03
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	2.054.572,42
40100	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	
44101-46700	Transferencia Consorcio de Transportes	746.929,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		5.419.804,45

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		

30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-74403	TRANSFERENCIA A EMVISESA. CANCELACIÓN PRÉSTAMO AMPLIACIÓN PALACIO DE CONGRESOS	52.342.105,26
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		52.342.105,26

BAJAS POR ANULACIÓN		
20100	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	
92900-50000	Fondo de Contingencia	1.649.119,52
30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-76702	Palacio de Exposiciones y Congresos	3.023.755,93
30500	CONSORCIO DE TURISMO	
43201-76700	Transferencia a Consorcio de Turismo	746.863,00
40100	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	
44101-76700	Transferencia Consorcio de Transportes	66,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.419.804,45

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	52.342.105,26

SEGUNDO.- Acordar que las transferencias a la Gerencia de Urbanismo se destinen exclusivamente a atender gastos pendientes de aplicar a Presupuesto y específicamente la cuantía de 1.649.119,52 € al abono de deudas resultantes de sentencias judiciales condenatorias.

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

C.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2014, con el fin de dar de alta la actuación de “reposición de césped artificial del campo de fútbol del Centro Deportivo Hytasa” por importe de 185.098,29 euros, y hacer frente a parte de la diferencia de IVA a abonar a la

empresa SACYR CONSTRUCCIONES S.A. como consecuencia de la demora en el pago de certificaciones/facturas expedidas en el año 2010 afectándoles el cambio de tipo impositivo, reclamadas en julio de 2014, de la obra del Centro Deportivo y sótanos y aparcamiento en Calle San Luis por importe de 14.901,71 euros, no previsto inicialmente en el Presupuesto del IMD de 2014, así como dar de baja parcialmente una actuación inicialmente prevista en Presupuesto 2017 tal como, “Nuevo Centro Deportivo Parque de los Príncipes”; todo ello respecto de códigos de gastos asociados a partidas presupuestarias del presupuesto de inversiones del Instituto Municipal, capítulo VI, que han surgido por circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2014.

La gerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2014 podrán ser atendidas todas las actuaciones detalladas.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la base 13ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se dará propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2014, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, la Vicepresidenta del IMD formula el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2014, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, dando de baja parcialmente determinada actuación y dar nuevas altas a otras respecto de códigos de gastos asociados a

partidas presupuestarias del presupuesto de inversiones del Instituto Municipal, capítulo VI, que han surgido por circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), no suponiendo perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

BAJAS.- Por un total de 200.000,00 euros

342	62200	Nuevo Centro Deportivo PARQUE DE LOS PRINCIPIES	200.000,00
-----	-------	---	------------

ALTA DE NUEVAS ACTUACIONES.- Por un total de 200.000,00 euros

342	63200	Reposición de césped artificial del campo de fútbol del Centro Deportivo Hytasa	185.098,29
342	62200	SACYR SA. Diferencia tipo de IVA en 2010 afectado en el pago de certificaciones/facturas	14.901,71

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo Anexo de Inversiones, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2014:

	Total		
<b>CAPÍTULO VI: INVERSIONES</b>			<b>2.759.425,00</b>
62200-Edificios y otras construcciones		1.351.878,54	
Cd San Luis (certif final nº 52) - SACYR	373.654,32		
Centro Act. Náutica (Parcela telecabina)	300.000,00		
Ejecución solera hormigón soporte caracolas CD Vega de Triana - VARIOS IMD	26.840,51		
Nuevo Centro Deportivo PARQUE DE LOS PRINCIPIES	350.000,00		
Obras vallado lindero norte CD Vega Triana - VARIOS IMD	40.510,58		
Reparación y mto CD Amate-Rochelambert certificación final -	3.676,33		

VARIOS IMD		
Reparación y mtto CD Distrito Este - VARIOS IMD	4.166,02	
Reparación y mtto CD Distrito Nervión - VARIOS IMD	3.933,20	
Reparación y mtto instalaciones fontanería, riego y cerramientos varios CD 2ª certif y final - VARIOS IMD	24.764,15	
Reparación y mtto instalaciones fontanería, riego y cerramientos varios CD Dic 2012 - VARIOS IMD	20.387,70	
Revisión de precios Expte 208/2008 PS3 - VARIOS IMD	23.424,03	
Terminación edificio vestuarios y gradas campo de fútbol de césped artificial CD Hytasa - HYTASA	91.206,02	
Terminación obra graderío y vestuario fútbol CD Hytasa Certif. Final (!ª Fase) - VARIOS IMD	20.063,80	
Ampliación y adecuación de vestuario del CD Remo y Piragüismo	54.350,17	
Diferencia de IVA a abonar a SACYR CONSTRUCCIONES SA de cert/fras expedidas año 2010	14.901,71	
62300-Maquinaria Instalaciones y Utillaje		126.090,30
Climatizadores y AA - VARIOS IMD	36.090,30	
Equipos de Protección Individual - VARIOS IMD	18.000,00	
Herramientas, utillaje, maquinaria taller - VARIOS IMD	30.000,00	
Instalación de aa en sala de musculación CD Polígono Sur - POLÍGONO SUR (LA PAZ)	15.000,00	
Reposición de Bombas y Motores - VARIOS IMD	18.000,00	
Reposiciones Ternos, acumuladores, calderas - VARIOS IMD	9.000,00	
62500-Mobiliario y enseres		20.000,00
Adquisición Carpas, Mostradores - VARIOS IMD	20.000,00	



62600-Equipos proceso de información		54.773,44
Escaneres certificados e impresoras validación para Registro General y Auxiliares - VARIOS IMD	20.300,00	
Informática periodo enero 2013 (Special computer center ) - VARIOS IMD	5.473,44	
Renovación Licencias Windows - VARIOS IMD	5.000,00	
Sistema de control de presencia - VARIOS IMD	24.000,00	
62900-Otras inversiones nuevas		10.084,73
Conexión suministro agua piscina con red pública CD Hytasa - HYTASA	5.584,73	
Instalación de relojes en el CD San Pablo	4.500,00	
63200-Reposición de edificios y otras construcciones		939.597,99
Adecuación espacio oficinas CD Alcosa-ALCOSA	5.000,00	
Evacuación y saneamiento campo de petanca CD Alcosa - ALCOSA	35.000,00	
Mejoras varias (riego, accesos..) Cd Demetrio Pichel - DEMETRIO PICHEL	25.000,00	
Expte Obras Menores de reparación en cd gestión directa IMD- VARIOS IMD	372.734,05	
Reforma vestuario Cd San Pablo. - SAN PABLO	222.706,12	
Reparación aparcamiento CD Amate-AMATE	15.000,00	
Reparación pista polideportiva exterior cubierta CD Torreblanca - TORREBLANCA	35.000,00	
Reposición albero campo f-7 y reforma sistema riego - SENDAI	20.000,00	
Traslado de los pantalanes de la orilla del paseo de Marqués de Contadero	24.059,53	
Reposición de césped artificial en campo de fútbol del C.D. Hytasa	185.098,29	
63300-Maquinaria Instalaciones y Utillaje		257.000,00
Adaptación instalaciones ACS CD San Luis - SAN LUIS	8.000,00	

Adecuación CD Remo y Piragüismo - REMO Y PIRAGÜA	90.000,00
Climatización en sala de cardio (planta baja) CD San Luis - SAN LUIS	14.000,00
Deshumectadora piscina 25 m CD San Pablo- SAN PABLO	50.000,00
Iluminación pista pd exterior cubierta - TORREBLANCA	20.000,00
Reparación focos f-11 albero CD Alcosa - ALCOSA	60.000,00
Reparación sistema riego Campo de Albero CD Alcosa- ALCOSA	15.000,00

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta para que se recuperen las instalaciones deportivas en la Avd. 28 de Febrero y se firme un convenio con la Asociación de Vecinos “Las Huertas”.

El Instituto Municipal de Deportes ha iniciado el desmantelamiento de las instalaciones deportivas de la Avenida 28 de febrero en el Barrio de Las Huertas. Ya han retirado las vallas que protegían las instalaciones. El próximo día 1 de diciembre se resolverán definitivamente los contratos de suministro eléctrico y de agua, y la

posesión de los terrenos pasará al servicio de Parques y Jardines, que desde ese momento se hará cargo de su mantenimiento como zona verde.

El razonamiento utilizado por el Instituto Municipal de Deportes es que se trata de unos suelos propiedad de la Junta de Andalucía, cedidos al municipio como zona verde con arreglo a su calificación urbanística. De acuerdo con estas premisas, su conservación y mantenimiento corresponde al servicio de Parques y Jardines.

Si bien, efectivamente, el suelo tiene la calificación de zona verde hay que decir que esta calificación urbanística de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística es compatible con la de zona deportiva y que esta compatibilidad de usos ha existido durante muchos años.

El corte de los suministros de electricidad y agua va a suponer la imposibilidad de regar las zonas verdes de la zona. A partir del próximo mes de diciembre El Servicio de Parques va a tener que contratar nuevos servicios. Las pistas polideportivas serán abandonadas y el tiempo las deteriorará.

No obstante, creemos que los argumentos esgrimidos sobre la calificación del suelo son meras excusas para ocultar otra realidad: las instalaciones no tienen rentabilidad económica. Efectivamente, estas instalaciones eran gestionadas por una Junta Rectora cuando el Instituto Municipal de Deportes procedió al proceso de privatización de los centros deportivos municipales. Las instalaciones que carecían de rentabilidad no fueron ofertadas para la iniciativa privada, y el Centro Deportivo Las Huertas no es económicamente rentable.

Nadie en el Gobierno ha valorado la rentabilidad social del Centro porque el Ayuntamiento a veces parece olvidar muchos de los bienes de las Administraciones Públicas están fuera del comercio porque deben satisfacer intereses superiores.

Por estos motivos, el Grupo Socialista propone, de manera urgente, el siguiente

### ACUERDO

1. Proceder de manera inmediata a la recuperación del Centro Deportivo Las Huertas en la Avenida 28 de febrero y a la reposición del vallado, para que pueda ser usado por las vecinas y vecinos.
2. Iniciar los trámites para la firma de un Convenio con la Asociación de Vecinos Las Huertas para el uso de las instalaciones de la Avda. 28 de

febrero, de manera que los suministros de luz y agua comunes con las zonas verdes de la zona, sean abonados por el Ayuntamiento de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

E.- Propuesta para que se inste al Ministerio de Defensa al mantenimiento, en su actual ubicación y con sus competencias, a la Comandancia de Marina.

---

El Ministerio de Defensa, en el marco de la propuesta de racionalización y utilización eficiente de su patrimonio inmobiliario (Prepidef), ha tomado la decisión de limitar esencialmente la presencia de la Armada Española en Sevilla al ámbito institucional o representativo. Estas funciones representativas serán ejercidas por el actual conservador del Museo Naval de la Torre del Oro, y tendrán su sede en la propia Torre. El personal de la Comandancia será trasladado a la Comandancia Naval de Cádiz.

Esta decisión del Gobierno de España supone abandonar el Pabellón de la Marina de Guerra de la Exposición Iberoamericana de 1929 y poner fin, en la práctica, a una presencia de la Armada en Sevilla que se remonta al siglo XIII. La existencia de la Comandancia de Marina en Sevilla data del año 1822 y en 1929 era tal la importancia de la Marina en Sevilla, que la Exposición le dedicó tres Pabellones: los Pabellones de la Marina Mercante y de la Construcción Naval, hoy desaparecidos, y el Pabellón de la Marina de Guerra, diseñado por el arquitecto Director de la Exposición, Vicente Tráver. A este pabellón la Comandancia de Marina se traslada definitivamente en 1933, y permanece en el mismo hasta la actualidad. Ahora, el plan de recortes del Ministerio de Defensa va a suponer, con toda probabilidad, el abandono de este edificio situado junto al histórico (y también abandonado) Puente de Hierro. El estado de conservación del edificio es bueno y su abandono va a suponer que el mismo entre en un periodo de decadencia.

La decisión que se ha tomado, como tantos otros recortes, con base en la racionalidad y la eficiencia de los recursos, no puede contar con el consentimiento tácito del Ayuntamiento de Sevilla. La decisión se ha adoptado sin tener en cuenta los intereses de nuestra ciudad, de espaldas a nuestro Ayuntamiento. El edificio de la Torre del Oro, está destinado en casi su totalidad a Museo Naval, es absolutamente inadecuado las funciones de representación con las que queda la Comandancia. La Torre del Oro es y va a seguir siendo fundamentalmente el Museo Naval de Sevilla, pretender que va a ser la nueva sede de la Comandancia de Marina es absolutamente ridículo.

Desde la Armada y desde la Ciudad se han levantado voces contra una decisión que va en contra de los intereses de nuestra ciudad, de nuestro patrimonio y de nuestra historia.

Por estos motivos, el Grupo Socialista propone el siguiente

### ACUERDO

ÚNICO. Instar al Ministerio de Defensa a mantener en su actual ubicación y con sus actuales competencias a la Comandancia de Marina de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

F.- Propuesta para que se adopten medidas contra la pobreza energética. –  
RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Cada día que pasa crece en la ciudad de Sevilla el número de ciudadanos que carecen de los suministros domésticos básicos de energía o de agua. La mera existencia de esta situación debe suponer para cada persona que la padece, el nacimiento del derecho a una ayuda de la Administración para paliar sus efectos. El hecho de que en la ciudad de Sevilla existan viviendas, en las que en algunos casos

residen menores, sin los servicios de electricidad, gas o agua debe ser considerado un asunto básico y previo a abordar cualquier otra cuestión, y esta prioridad debe ser plasmada de manera expresa en el Presupuesto General de la Corporación. Lo que no está en el Presupuesto, no va a estar en la Ciudad.

Todo local usado como vivienda, que resulte impropio o inadecuado para este uso, o exponga a sus ocupantes a riesgos para su salud o seguridad, debe ser calificado como vivienda indigna, y la efectividad del derecho constitucional a la vivienda exige que ésta reúna determinadas condiciones de confort y salubridad. La vivienda que carece de servicios energéticos o de agua es siempre un hogar sin condiciones mínimas de dignidad. En este tema, el Ayuntamiento de Sevilla debe adoptar de manera urgente las medidas para remover los obstáculos que impiden el acceso a una vivienda digna.

Pobreza energética es aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas. El INE, en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos. Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

Creemos imprescindible ser sensibles a la situación que muchos de nuestros vecinos y vecinas padecen, y por tanto, estimamos la oportunidad de aprobar una Ley que inste al Gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética, y que marque la orientación prioritaria de la Administración a la hora de afrontar las principales causas por las que esa pobreza energética se produce y manifiesta.

Estimamos preciso que se legisle para que el suministro de energía sea un derecho social básico, que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado, y lo más importante, que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado. Hay que abordar la pobreza energética dentro de un contexto de ampliación de medidas estructurales, como son la mejora de la eficiencia energética de las viviendas vinculadas a las familias con más dificultades, así como el apoyo público a la rehabilitación de las viviendas que ocupan, con la finalidad de conseguir una mayor optimización de los recursos energéticos.

Ante todo creemos que el Gobierno debe reconocer que se trata de una medida de política social, con el propósito de garantizar los principios de progresividad, solidaridad y cohesión respecto de los consumidores más vulnerables, y por ello entendemos que el coste de esta iniciativa se debe sufragar por el conjunto del sistema.

Por estos motivos, el Grupo Socialista propone el siguiente

### ACUERDO

1. Incluir en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2015 una aplicación presupuestaria específica que tenga por objeto otorgar ayudas a personas en situación económica vulnerable para que puedan afrontar los costes derivados del mantenimiento de los suministros de electricidad, gas y agua.
2. Instar al Gobierno de España a que de forma inmediata presente en el Congreso de los diputados para su aprobación, una ley de protección de los consumidores vulnerables y contra la pobreza energética.
3. Hacer efectivo el acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2013 por el que se garantiza que las personas que carecen de recursos dispongan de 50-100 litros de agua por persona al día, siguiendo lo estipulado por la Organización Mundial para la Salud (OMS).

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

G.- Propuesta para que se rotule una calle con el nombre de “Artesanos Peluqueros de Sevilla”.

---

Desde los anales de la Historia tenemos conciencia de la profesión de la peluquería. Existen legados de trabajos de peinados y estética en civilizaciones tan antiguas como la egipcia, griega o romana, donde ya imperaban estilos bien definidos, por cultura, religión y estatus social.

Queda claro que es una de las profesiones mas antiguas de la humanidad, que incluso fueron la base de otras profesiones que actualmente caminan por si solas.

El gran boom de la peluquería coincide históricamente con dos eventos que marcan el devenir de la sociedad actual, la Revolución Francesa y la Revolución Industrial, que hacen necesario, dentro de la profesión del peluquero, el cambio a estilos más naturales y llevaderos que los pomposos estilos de siglos anteriores.

Ya en el siglo XIX, y a raíz de los sucesivos cambios en la sociedad, nacen los primeros salones específicos de peluquería y se crean las primeras asociaciones y grupos profesionales, destinados a la defensa de los artesanos de esta rama.

En Sevilla, a raíz del cambio político democrático nace la actual Asociación de Artesanos Peluqueros de Sevilla y Provincia, escindida de la anterior integrada en el Sindicato Vertical del anterior régimen, con el talante democrático que ha imperado en todas sus actividades.



La Asociación de Artesanos Peluqueros de Sevilla y Provincia nace con la función primordial, de defender los intereses de este colectivo empresarial y actuar como agente social representativo del mismo, fomentando su capacidad emprendedora y empresarial, ofreciendo fórmulas adecuadas para el desarrollo de nuestra actividad.

El cúmulo de actividades en que se manifiesta estos conceptos abarcan desde las actividades formativas para sus asociados, el contacto permanente con otras Asociaciones, ya sean provinciales como autonómicas o de ámbito nacional, la interacción con las autoridades de la ciudad, involucrándose en cualquier proyecto en que, por el bien de la comunidad, puedan aportar su granito de arena.

Hoy por hoy, como resultado del camino emprendido desde su nacimiento como Asociación, y dentro de la pluralidad asociativa, la Asociación de Artesanos Peluqueros de Sevilla continua trabajando para que esta realidad socioeconómica siga avanzando y apostará decididamente por el desarrollo de la profesión, por el contacto continuo con las entidades que rigen el devenir de nuestra ciudad, así como participar e impulsar actividades solidarias destinadas a la promoción de la autonomía personal, así como a la protección y atención a las personas dependientes, a través de servicios públicos y privados concertados, debidamente acreditados y sin ánimo de lucro, como es nuestro caso.

En el ámbito laboral, se ha luchado a lo largo de estos años, por la dignificación de esta profesión, mejorando y adecuando sus derechos y obligaciones, al mismo nivel del resto de la sociedad, consiguiendo logros tan importantes como la adecuación del horario laboral (antiguamente las peluquerías abrían sus puertas todos los días de la semana), conseguir una retribución por el trabajo acorde a los estudios y sacrificios en horas de ocio mayoritariamente, invertidas en adquirir conocimientos, que luego redundaban en beneficio de nuestros clientes, asesorar a nuevos emprendedores, tanto en las obligaciones y derechos para con la Administración Pública, como en estrategias comerciales y de promoción.

La crisis económica en la que estamos inmersos ya ha colocado a muchos establecimientos de peluquería en una situación comprometida, puesto que antes del incremento del IVA los salones de la provincia ya estaban trabajando al 60% de su capacidad. Pero la importante subida de 13 puntos del IVA en los servicios de peluquerías, del 8% al 21%, está contribuyendo el hundimiento de estos salones. Durante 2013 han cerrado 280 en toda la provincia, lo que ha supuesto una importante pérdida de empleo.

Pasaron ya aquellos años en que la cultura y las costumbres de la época, hicieron de entrañables barberías, focos de tertulias, donde se conversaba de todos los temas de la actualidad del momento.

Eran un centro de información y de difusión de acontecimientos tanto políticos como sociales e incluso laborales y empresariales.

Hoy el trato es más personalizado con cada cliente, quizás más privado, pero si es verdad que siguen teniendo, por llamarlo de alguna forma, esa habilidad, dentro de la cotidianidad de su trabajo, de interactuar con el cliente en todos los temas de actualidad de nuestra ciudad. En realidad no ha variado tanto, solo, quizás, en las formas.

En el devenir de nuestra actualidad y, sobre todo, de nuestra historia, todo el mundo reconoce estos logros. Para ello solo hace falta dialogar un poco con algunos de nuestros entrañables jubilados, que nos contarán mil y una historias de esta profesión, unas positivas y otras no tanto.

Todos sin excepción llegan a la misma conclusión, el poco reconocimiento que esta profesión ha tenido a lo largo de la historia, siendo un sector que siempre ha tenido relación con toda clase de ciudadanos y en muchos casos han intervenido decididamente en el devenir de nuestra ciudad y su historia.

Cabe destacar la importancia del sector de la peluquería dentro del tejido empresarial del país, y por supuesto de nuestra ciudad, ya que es un sector de pequeños/as empresarios/as y emprendedores/as que mantienen un importante número de empleos y que está regentado, en buena parte, por mujeres. En concreto, en Andalucía, los establecimientos de peluquería dan trabajo a más de 8.000 personas, de las que un 85% son mujeres de 20 a 35 años.

Llegado el momento histórico de cumplir esta Asociación de Peluqueros de Sevilla sus primeros 40 años de existencia, creemos que es el momento de rendir un sencillo homenaje, atendiendo a los siglos de antigüedad que tiene esta profesión, a su vinculación con el devenir de nuestra ciudad y como homenaje a todas las generaciones que han contribuido con su trabajo y su dedicación a la dignificación de la peluquería.

Y para que quede indeleble en la historia de nuestra ciudad nada mejor que contar con una calle de Sevilla con el nombre de “Artesanos Peluqueros de Sevilla”. Con ello consideramos que le hacemos justicia a una profesión artesana, que es más antigua que nuestra propia ciudad.

El nombre elegido, indica, por su naturaleza, la expresión que los define ante el resto de la Humanidad, a saber, son Artesanos porque trabajan con las manos e imprimen un sello personal a su trabajo.

Son Peluqueros, y esta palabra los define al cien por cien, según la Real Academia de la Lengua, peluquero significa “Persona que tiene por oficio peinar y cortar el pelo”.

Y por último son una Asociación de Sevilla. Aunque con esta petición deseamos honrar también a todos los peluqueros, sin distinción de nacionalidad, y a la misma vez, que cunda el ejemplo en todas las ciudades para que consigan tener este reconocimiento, porque si algo es verdad, es que en todas las ciudades del mundo... hay un peluquero.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Rotular una calle de la Ciudad de Sevilla con el nombre de “Artesanos Peluqueros de Sevilla”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

H.- Propuesta para que se apoye las reivindicaciones de los trabajadores del Horno de San Buenaventura.

---

El Horno San Buenaventura es probablemente uno de los obradores más antiguos de Europa, según la lápida existente en la cafetería de la calle Carlos Cañal

su origen se remonta a 1385. En la actualidad, el horno está regido por la familia De la Fuente, dedicada al ramo de la panadería en Alcalá de Guadaíra.

El Horno San Buenaventura se suma a la larga lista de empresas sevillanas que han acudido a los juzgados mercantiles por problemas de insolvencia, declarándose el pasado 11 de diciembre en concurso de acreedores.

Esta sociedad tenía más de 200 trabajadores en cinco establecimientos abiertos al público: uno en la Avenida de la Constitución, dos en República Argentina, uno en Carlos Cañal, y otro en la Plaza de la Alfalfa. Además, cuenta en el polígono industrial Hytasa con sus instalaciones productivas de pasteles y pan.

En algo más de dos años, la empresa ha llegado a despedir a once empleados en las tiendas y más de 70 en las fábricas de la empresa.

En diciembre pasado los trabajadores de la empresa sevillana se concentraron en protesta por el impago de sus salarios y por el despido de empleados fijos y eventuales. Reclamaban las nóminas que la sociedad les adeuda, además de los finiquitos no aportados a los trabajadores despedidos, algunos hasta con 39 años de antigüedad en la empresa. Igualmente, el colectivo denuncia las pésimas condiciones laborales a las que ha de enfrentar día tras día, afirmando que “Esta lucha es por lo que nos pertenece y por lo que hemos trabajado, pero también está en juego nuestra dignidad”.

Los empleados han pedido en los juzgados el reconocimiento de que el Horno San Buenaventura es realmente la matriz de un grupo de empresas, entre las que figuran Hostelería San Buenaventura, Tienda San Buenaventura, Panificadora Santa Cecilia y Horno Real, entre otras.

Según los representantes de los trabajadores en ningún momento la empresa ha querido hablar de los despedidos, ni del pago del dinero atrasado. Hay una mesa de dialogo pero sólo se abordan cuestiones relacionadas con los trabajadores en activo, pero no se tratan los despedidos, ni el dinero que se les adeuda a los que aún trabajan (a pesar de ser una cifra considerable). Los trabajadores y trabajadoras reclaman: el pago de los finiquitos a los despedidos, el pago mensual de las nóminas atrasadas así como las pagas extras y el pago de los atrasos del IPC.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo y la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con los trabajadores del Horno San Buenaventura, y, asimismo, mostrar su rechazo a los ataques que la plantilla está sufriendo, en forma de despidos y precarización de sus condiciones laborales.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento se dirija a la dirección del Horno San Buenaventura con el fin de facilitar unas negociaciones reales y efectivas destinadas a garantizar el pago de todas las deudas a los trabajadores y trabajadoras así como el cese de la destrucción de empleo en el seno de la plantilla y el fin del empeoramiento de sus condiciones de trabajo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a las zonas de estacionamiento regulado de la Ciudad.

---

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014 resolvió definitivamente adjudicar el contrato de gestión del servicio público del estacionamiento regulado en superficie de la ciudad de Sevilla a la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA).

De acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas del contrato, la empresa adjudicataria debe realizar mensualmente una estadística de las zonas reguladas, donde se recoja la base de datos necesaria para conocer los diferentes índices de ocupación de plazas, de las calles, de las zonas, utilización de los expendedores, tiempos de estancias, recaudación y demás datos que solicite la supervisión municipal del contrato. Los datos contenidos en estas estadísticas han de ponerse en relación con las quejas emitidas desde el comercio afectado por las zonas de

estacionamiento regulado: las bajas tasas de ocupación han supuesto para los comerciantes de las zonas afectadas una importante caída en las ventas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Cuáles han sido los índices de ocupación de plazas, de las calles en cada una de las zonas de estacionamiento regulado de la ciudad de Sevilla durante el periodo que transcurre entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014? ¿Cuál fue esa cifra en el mismo periodo de 2013?
2. ¿Cuáles han sido los tiempos de estancia medio en cada una de las zonas de estacionamiento regulado de la ciudad durante el periodo que transcurre entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014? ¿Cuál fue esa cifra en el mes de septiembre de 2013?
3. ¿Cuál ha sido la recaudación por estacionamiento regulado en cada una de las zonas de estacionamiento regulado de la ciudad de Sevilla durante el periodo que transcurre entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014? ¿Cuál fue esa cifra en el mes de septiembre de 2013?

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita la respuesta por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la próxima modificación del PERI-NO-5.

---

El catálogo periférico del TR del PGOU de Sevilla establece, en relación con la Fábrica de Vidrio de la Trinidad, que las condiciones de protección y ordenación serán las establecidas en el Catálogo del PERI-NO-5. Hemos conocido, a través de vecinos de la zona, de la intención del Gobierno Municipal de modificar el citado Plan Especial.

### PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son los cambios principales que van a incluirse en la próxima modificación del PERI-NO-5?

2. ¿En qué momento se encuentra la tramitación de la modificación del PERI-NO-5?
3. ¿Cuándo está prevista la aprobación inicial de la modificación del PERI-NO-5 por parte de la Junta de Gobierno Local?
4. ¿Va a comunicarse a los representantes vecinales y de las entidades de protección de la zona el detalle de estos cambios antes de su aprobación inicial o sólo podrán manifestarse al respecto en el trámite de exposición pública?

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita la respuesta por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa al antiguo teatro Álvarez Quintero.

---

Recientemente hemos conocido que la Fundación Cajasol pretende dejar a principios de noviembre el antiguo teatro Álvarez Quintero de la calle Laraña --que explotaba desde 1995 mediante una cesión del Ayuntamiento--, con la idea de potenciar el edificio que tiene en propiedad en la plaza San Francisco, a donde está previsto que traslade todas sus actividades y programación.

La renuncia unilateral de la entidad financiera a seguir gestionando dicha instalación se produce seis años antes de que expirase la concesión municipal de la que disponía, si bien Cajasol afirma que el convenio firmado en su día con el Consistorio contemplaba la posibilidad de que cualquiera de las partes rescindiera el contrato cuando quisiera, sin que esto diese derecho a indemnización alguna.

La inminente marcha de Cajasol del antiguo Álvarez Quintero está generando estos días cierto revuelo en el mundo de la cultura sevillana, pues son muchos los interrogantes que ahora se abren en relación con las actividades y usos futuros y con el modelo de gestión que terminarán desarrollándose en este equipamiento público.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

#### PREGUNTAS:

- ¿Va a aceptar el Ayuntamiento, sin más, la decisión de la Fundación Cajasol de dejar el centro cultural de la calle Laraña antes de que expire

su concesión o, por el contrario, piensa adoptar alguna medida ante dicha ruptura unilateral del contrato?

- ¿Piensa el Ayuntamiento mantener el uso cultural del edificio? Si es así ¿Cuáles son las decisiones que el Gobierno municipal tiene previsto adoptar, una vez que la Fundación Cajasol materialice su salida del inmueble?
- ¿Qué modelo de gestión baraja el Gobierno local para este equipamiento? ¿Asumirá directamente su explotación o, por el contrario, la sacará a concesión administrativa?
- ¿Va a aprovechar el Ayuntamiento la salida de Cajasol para dar cabida y participación a los colectivos culturales y artísticos de base sevillanos en la futura gestión de este espacio escénico?

Las preguntas son respondidas por la Delegada de Cultura, Educación Juventud y Deportes.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa al Parque de Viviendas de EMVISESA.

---

Recientemente el Ayuntamiento de Sevilla ha firmado el convenio de colaboración necesario para acogerse a la línea de Ayudas al Alquiler para Personas Inquilinas en Situación de Especial Vulnerabilidad, impulsada por la Consejería de Fomento y Vivienda, cuyo plazo terminó el 1 de octubre.

En estos días, algunos/as vecinos/as nos han hecho llegar sus quejas respecto al trato recibido por EMVISESA a la hora de solicitar las mencionadas ayudas.

Dado el hecho de que, a día de hoy, el Grupo Municipal de IULV-CA no tiene un conocimiento exacto de las viviendas de alquiler y/o alquiler social que hay, de cuántas familias se han visto beneficiadas por la reducción del alquiler o cuántas se encuentran en situación de procedimiento judicial de desahucio, cuántas personas han solicitado las ayudas etc., es por lo que el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

#### PREGUNTA



- ¿Cuántas familias, propietarias o en alquiler de VPO municipal se encuentran incurso en algún procedimiento judicial de desahucio?
- ¿Cuántas viviendas deshabitadas, distinguiendo entre las de alquiler y venta, tiene Emvivesa en estos momentos? ¿Cuántas VPO en venta de Emvivesa se han transferido ya a régimen de alquiler, y cuantas están pendientes de ello, desde que, en mayo de 2013, el delegado de Urbanismo, Maximiliano Vílchez, se comprometiera en el Pleno municipal?
- ¿Cuántas viviendas en régimen de alquiler tiene EMVISESA y qué porcentaje de morosidad presentan las mismas? ¿Cuántas solicitudes para la reducción de alquiler, anunciadas por Emvivesa el pasado 8 de octubre de 2013, se han presentado a fecha de hoy y cuántas de las mismas se han resuelto favorablemente?
- ¿Cuántas solicitudes ha tramitado EMVISESA de las Ayudas al Alquiler para Personas Inquilinas en Situación de Especial Vulnerabilidad?
- ¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso de información a los inquilinos que cumplieran los requisitos para solicitar las mencionadas ayudas y cuáles han sido los criterios, si los hubiere, de denegación para presentarlas?

Las preguntas son respondidas por la Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL    LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ  
EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

JOAQUIN DIÁZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

-----